



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 410 Ejemplares
48 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIX

Managua, Miércoles 15 de Julio de 2015

No. 132

SUMARIO

	Pág.		
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO	
Estatutos Asociación de Iglesia Bíblica Monte Santo (I.B.M.S.).....	5625	Invitación.....	5656
Estatutos Asociación Ministerio Profético Hefzi-Ba (MIPROHE-BA).....	5627	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS	
MINISTERIO DE SALUD		Licitación Pública N°. 001-2015.....	5656
Licitación Selectiva N°. LS-28-06-2015.....	5631	CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		Licitación Pública N°. 01-2015.....	5657
Contratación por Concurso N°. CC-MHCP-CGPP-06-2015.....	5631	SECCIÓN JUDICIAL	
Contratación por Concurso N°. CC-MHCP-CGPP-07-2015.....	5631	Certificación.....	5657
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL		Edictos.....	5658
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5632	UNIVERSIDADES	
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES		Universidad Politécnica de Nicaragua	
Licitación Selectiva N°. 2/2015.....	5656	Aviso.....	5658
		Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua	
		Aviso.....	5659
		Títulos Profesionales.....	5659

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 5920 – M. 68492 – Valor C\$ 1,400.00

**ESTATUTOS “ASOCIACION DE IGLESIA
BIBLICA MONTE SANTO” (I.B.M.S.)**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el Número Perpetuo seis mil ciento cuarenta y cuatro (6144), del folio número seis mil ciento treinta y tres al folio número seis mil ciento cuarenta y tres (6133-6143), Tomo: IV, Libro: CATORCEAVO (14º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION DE IGLESIA BIBLICA MONTE SANTO**” (I.B.M.S.). Conforme autorización de Resolución del dieciocho de Mayo del año dos mil quince. Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete de Mayo del año dos mil quince. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número SEIS (6), Autenticado por el Licenciado José Luis Norori Hooker, el día seis de mayo del año dos mil quince. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.**

DECIMA SEGUNDA: (ESTATUTOS).- El Presidente somete a consideración de los demás comparecientes de los Estatutos siguientes de los cuales se desglosan y fueron aprobados por unanimidad de votos como Estatutos de la **ASOCIACION DE IGLESIA BIBLICA MONTE SANTO**, abreviada como **I.B.M.S.**, los siguientes: **Arto.1 (DENOMINACION).**- La Asociación Religiosa es un Organismo No Gubernamental, religioso, apolítico y sin fines de lucro, que se denominará **ASOCIACION DE IGLESIA BIBLICA MONTE SANTO**, abreviada como **I.B.M.S.**-**Arto.2 (DOMICILIO).**- El domicilio legal de **ASOCIACION DE IGLESIA BIBLICA MONTE SANTO**, abreviada como **I.B.M.S.**, será en el municipio de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, pudiendo establecer filiales en cualquier otro lugar dentro o fuera del país.- **Arto.3 (DURACION).**- El plazo de duración de la Asociación Religiosa será indefinida.- **Arto.4 (NATURALEZA).**- La Asociación Religiosa es de interés Religioso, Apolítico, sin fines de lucro y No Gubernamental.- Es una Asociación Religiosa de interés y servicio en el desarrollo espiritual, social e integral de la sociedad Nicaragüense.- **Arto.5 (OBJETIVOS).**- La Asociación Religiosa tiene como objetivos: 1) Fundar, organizar y establecer iglesias en todo el territorio nacional e internacionalmente mediante la predicación del santo evangelio de nuestro Señor y Salvador Jesucristo; 2) Capacitar a los líderes espirituales de las iglesias, asociaciones e instituciones, tanto de la Asociación I.B.M.S., como a nivel interdenominacional a través de seminarios, talleres y encuentros de educación temporales y permanentes; 3) brindar atención integral a la sociedad en general con énfasis en la niñez, adolescencia, juventud inclusive personas de la tercera edad en todo lo que permita el desarrollo de la persona; 4) Proyectar la atención social e integral con énfasis en la salud, vivienda, alimentación y todas aquellas áreas necesarias para el desarrollo de una vida digna tanto en lo espiritual como en lo material y conforme a sus posibilidades; 5) Fundar y mantener Institutos Bíblicos, para una mejor formación pastoral y liderazgo de la Asociación y a nivel interdenominacional; 6) Fomentar la fraternidad y compañerismo entre los creyentes dentro o fuera

del país; 7) Predicar el mensaje de nuestro Señor Jesucristo en los diferentes medios de comunicación, sean estos: hablado, escritos, etc.; 8) Mantener el respeto a los derechos humanos a los diferentes credos religiosos y a las autoridades que gobiernan nuestro país; 9) Construir comedores infantiles para aquellas personas de escasos recursos económicos; 10) Crear oficinas para brindar asesorías espirituales, jurídicas y asistencia técnica; 11) Establecer relaciones de hermanamientos con asociaciones, fundaciones, ministerios y organizaciones afines con los objetivos de la ASOCIACION I.B.M.S., nacionales e internacionales; 12) Promover las construcciones de clínicas médicas suministrando todos los equipos médicos necesarios para su funcionamiento, brindando servicios médicos integrales para personas de escasos recursos; 13) Crear centros y programas de rehabilitación para la integración de jóvenes inmersos en las pandillas, alcoholismo, drogadicción, brindándoles asistencia dentro de los programas de la ASOCIACION I.B.M.S.; 14) Crear escuelas de música cristiana para la adoración de alabanza a Dios; 15) Gestionar o solicitar ayuda nacional e internacional para darle respuesta a las necesidades más urgentes de las familias desprotegidas y especialmente en tiempos de desastres naturales; 16) Desarrollar campañas evangelísticas, conciertos cristianos de alabanzas y adoración para la conversión de las almas para Jesucristo; 17) Promover proyectos sociales artesanales, productivos, agropecuarios, culturales, religiosos de recreación, esparcimiento y deportivo que conduzcan a mejores condiciones de vida tanto de la ASOCIACION I.B.M.S. como de la Sociedad en general; y 18) ayuda social a ministros (as) retirados de la obra incluyendo a viudas (os) de lo anterior, mayores de sesenta años, huérfanos por su edad o enfermedad o por situaciones que justifiquen la ayuda (vestuarios, víveres, medicina, etc.).- Para el alcance de los objetivos establecidos la ASOCIACION RELIGIOSA se valdrá de todos los medios posibles y lícitos existentes en el país de Nicaragua.- **DE LOS MIEMBROS, DERECHOS, DEBERES Y PERDIDA DE MEMBRESIA.**- **Arto. 6.-** La **ASOCIACION DE IGLESIA BIBLICA MONTE SANTO**, abreviada como **I.B.M.S.**, estará integrada por Miembros Asociados y Miembros Activos, sean estos: naturales o Jurídicas, nacionales o Extranjeros, los cuales serán admitidos posteriormente por la Junta Directiva y ratificados posteriormente por la Asamblea General, de acuerdo a las normas fijadas en estos estatutos y reglamentos internos que elaboren, presenten y aprueben en la Asamblea General.- **Arto.7.-** Son **DERECHOS** de los miembros: a) Tener plena participación en todas la reuniones con voz y voto; b) Elegir y ser electo para cargos oficiales dentro de la Junta Directiva y demás cargos; c) Pertenecer a cualquier comisión de trabajo; d) Introducir proyectos y hacer propuestas ante la Junta de Directiva o a la Asamblea General; e) Representar a la **ASOCIACION DE IGLESIA BIBLICA MONTE SANTO**, abreviada como **I.B.M.S.**, dentro o fuera del país, previo acuerdo de la Junta Directiva; f) Reformar o derogar los Estatutos en base al procedimiento establecido en los mismos.- **Arto.8:** Son **DEBERES** de los miembros: a) Sujetarse obedeciendo a la Palabra de Dios, los Estatutos y reglamentos internos; b) Tener plena participación en todas las actividades de la Asociación Religiosa, en sesiones ordinarias y extraordinarias, en comisiones de trabajo, conforme los procedimientos que establezca el Reglamento Interno; c) Asistir a las reuniones de Asamblea General; d) Guardar los principios de la Asociación Religiosa y mantener relaciones fraternas con otras instituciones afines dentro y fuera del país; e) dar un buen testimonio de conducta viviendo en santidad; f) Creer en la sana doctrina de la palabra de Dios.- **Arto. 9. Requisitos para ser miembro:** a) Solicitar su afiliación a la Asociación

llenando por escrito la hoja de solicitud que se establezca para tal efecto; b) En el caso de toda persona natural gozar de todos los derechos civiles sin distinción de sexo, raza, profesión o nacionalidad; c) En el caso de toda persona Jurídica, cuyos intereses, fines y principios sean similares a los que ella profesa; d) Aceptar los principios Cristianos e identificarse con el cuerpo doctrinal según la Biblia.- **La PERDIDA DE LA MEMBRESIA:** a) Por renuncia voluntaria; b) Por expulsión al violar los estatutos, Reglamento interno y normas de conducta; c) Por fallecimiento o incapacidad física o mental, definitiva, lo cual será determinado por el dictamen de tres facultativos médicos de la materia; d) Por sentencia condenatoria firme.- Su procedimiento, y resolución serán establecidos por el Reglamento interno que se elabore, presenten y aprueben en la Asamblea General.- **DE LA AUTORIDAD.- Arto.10 La AUTORIDAD de la ASOCIACION DE IGLESIA BIBLICA MONTE SANTO**, abreviada como I.B.M.S., son en su orden: A) LA ASAMBLEA GENERAL (Máxima Autoridad).- b) LA JUNTA DIRECTIVA (Órgano Administrativo).- c) EL CUERPO PASTORAL.- **Arto.11:** De la Asamblea General.- La Asamblea General es la máxima autoridad de ASOCIACION DE IGLESIA BIBLICA MONTE SANTO, abreviada como I.B.M.S., Y está formado por: a) los miembros Asociados que comparecen en este acto; y b) Los miembros Activos, sean estos: personas naturales o Jurídicas, nacionales o Extranjeras con Cédula de Residente; los cuales serán admitidos posteriormente por la Junta Directiva y ratificados posteriormente por la Asamblea General, de acuerdo a las normas fijadas en estos estatutos y reglamentos internos que elaboren, presenten y aprueben en la Asamblea General; **Arto.12** La Asamblea se reunirá: a) ORDINARIAMENTE, Una vez anualmente en el lugar y fecha señaladas por la Junta Directiva lo convoque; c) La Junta Directiva convocará a la Asamblea General mediante comunicación por escrita, la cual se enviará a los miembros con treinta días de anticipación si es ordinaria, y extraordinaria con ocho días de anticipación, señalando AGENDA de asuntos a tratar, la cual podrá ser completada por la Asamblea General.- **Arto. 13: QUORUM.** EL QUORUM de la Asamblea General estará formado de la mitad más uno de sus miembros, en caso de no contarse con el QUÓRUM reglamentario se hará una SEGUNDA CONVOCATORIA una hora después de la primera, siendo el QUORUM la mitad más uno de sus miembros presentes.- **Arto.14 ATRIBUCIONES de la Asamblea General,** a) Resolver los asuntos de la Asociación Religiosa en sesiones Ordinarias y Extraordinarias; b) Determinar las actividades e implementar en el campo de cooperación nacional e internacional; c) Elegir a la Junta Directiva, cuyo período será de cinco años y podrán ser reelectos en sus mismos cargos las veces que decida la Asamblea General; d) Aprobar o Improbar los informes contables, administrativos, presupuesto anual, programas de trabajo que le someten los miembros, el presidente y la Junta Directiva; e) Destituir de su cargo a cualquier miembro de la Junta Directiva y expulsar a aquellos miembros, por violación a los Estatutos y Reglamentos, por el voto calificado de los dos tercios del total de los miembros de la Asamblea General; f) Formular, aprobar y modificar con las dos terceras partes de los votos, los Estatutos y Reglamentos de la ASOCIACION DE IGLESIA BIBLICA MONTE SANTO, abreviada como I.B.M.S.; g) Nombrar al Cuerpo Pastoral dentro de la Asociación; h) Es la encargada de la Disolución y liquidación de la Asociación; h) Reformar a los Estatutos de la Asociación; i) Otorga y cancela la membresía de la Asociación.- **Arto.15:** De la Junta Directiva.- Es el órgano de ASOCIACION DE IGLESIA BIBLICA MONTE SANTO, abreviada como I.B.M.S., que ejerce autoridad y dirección de la

Asociación Religiosa en ausencia de la Asamblea General. Estará integrada por cinco miembros que corresponden al siguiente orden: Presidente (a), Vice-Presidente (a), Secretario (a), Tesorero (a), y Vocal. Esta Junta Directiva se elegirá por un período de cinco años y podrán ser reelectos en sus mismos cargos las veces que decida la Asamblea General.- **Arto. 16:** La Junta Directiva hará Quórum con la presencia de la mayoría simple de sus miembros y serán consideradas sus reuniones como legalmente constituidas, y las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.- **Arto. 17:** Son obligaciones y atribuciones de la **Junta Directiva** los siguientes: a) Acordar a través de su Presidente la adquisición, enajenación de bienes muebles o inmuebles a cualquier título y la celebración de toda clases de actos o contratos de acuerdo con la Ley de la materia.- b) Celebrar sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando sea convocadas por el Presidente.- c) Convocar a los miembros para la Asamblea General.- d) Velar por el fiel cumplimiento de los Estatutos y los Reglamentos de la Asociación Religiosa.- e) Representar legalmente por medio de su Presidente en todos los asuntos concerniente a esta.- f) Abrir oficinas a nivel de sub-sede en cualquier otro lugar del país y fuera de este si fuere necesario.- g) Conocer, reformar y aprobar el plan de trabajo anual y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos que la Administración elaborará en el debido momento.- **Arto. 18:** Corresponde al Cuerpo Pastoral: a) Dirigir espiritualmente a la Iglesia de la Asociación a la cual es asignado; b) Ser responsable de los miembros y activos en el lugar designado; c) Representar bajo delegación de la Junta Directiva en el sector donde desarrolla su labor todo lo concerniente a la obra de Dios; d) velar fielmente por todas las almas y bienes encomendados; e) Otras que fueren delegadas por la Junta Directiva o establecidas en el Reglamento Interno.- **Arto. 19.-** Corresponde al Presidente (a) de la Asociación Religiosa: a) Representar a la Asociación Religiosa, como Apoderado Generalísimo para asuntos Judiciales y extrajudiciales, Administrativos, laborales y demás, a la Asociación ante personas naturales o Jurídicas, sean nacionales o extranjeros; b) Otorgar poderes especiales o generales, Judiciales y de Representación siempre y cuando sean utilizados para coadyuvar a los fines y objetivos de la Asociación; c) Presidir y mantener el orden en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, resolviendo empates con su doble voto; d) Adquirir créditos a nombre de la Asociación Religiosa para fines propios de la misma, previa autorización de la junta Directiva; e) Enajenar, donar, ceder, gravar, hipotecar, preñar, vender, comprar o adquirir bienes muebles o inmuebles a nombre de la Asociación Religiosa; previa autorización de la junta Directiva; f) Abrir cuentas corrientes o de ahorro, de moneda nacional o extranjera, en el banco o institución financiera de su preferencia; g) Todas las demás facultades que estos Estatutos, La Escritura Social y los reglamentos le confieren.- **Arto. 20:** Corresponde al Vice-presidente (a): a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o delegación por parte de este.- **Arto. 21:** Corresponde al Secretario (a): a) Ser el Órgano de comunicación de la Asociación Religiosa entre sus diversos organismos y terceros.- b) Custodiar la correspondencia y llevar los libros de Actas y Acuerdos correspondientes.- c) Levantar las Actas, Acuerdos y resoluciones tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva en los respectivos libros.- d) Mandar a publicar las citas de convocatorias, enviarlas por fax, o comunicarlás vía correo electrónico, o por vía telefónica, y hacer las pertinentes citaciones que se le ordenaran.- e) Librar toda clase de certificaciones con arreglo a la Ley; f) Atender otras atribuciones designadas por el Presidente

de la Asociación Religiosa; **Arto. 22.-** Corresponde al Tesorero (a): a) Supervisar el sistema contable; b) Llevar un registro de donaciones, diezmos, ofrendas y aportes materiales, económicos y demás, otorgadas por personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeros; filántropos, Organismos No Gubernamentales etc. c) Revisar en cualquier tiempo, los libros contables, caja, valores y cartera de la Asociación Religiosa; d) Realizar arquezos y comprobación de caja, cuando lo estime conveniente o a solicitud del Presidente y de la Junta Directiva; e) Rendir informes financieros mensualmente a la Junta Directiva y anualmente a la Asamblea General.- **Arto. 23.-** Corresponde al vocal: Sustituir en su orden que corresponde de acuerdo como comparece: En ausencia del Presidente lo sustituye el Vice-presidente, en ausencia de este lo sustituye el Secretario, en ausencia de este o del Tesorero, lo sustituye un vocal.- **Arto. 24:** El Patrimonio de la Asociación Religiosa es la suma de **CINCUENTA MIL CORDOBAS**, que los otorgantes, como Asociados, donan para su creación, por partes iguales, y también mediante los donativos, Aportes Voluntarios, usufructos, herencias y legados que recibiera de Instituciones Estatales Y Organismos no Gubernamentales o Extranjeros, de personas naturales o Jurídicas, nacionales o Extranjeras; de manera lícita y que no desnaturalice los fines y objetivos de la Asociación Religiosa.- **DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LAS OBLIGACIONES.- Arto. 25:** La Asociación Religiosa podrá disolverse: a) Por las causas que señala la Ley para la concesión de la Personalidad Jurídica.- b) Cuando sea acordado por sus miembros conformación de Junta Liquidadora.- **Arto. 26:** Para que la Asamblea General resuelva sobre la disolución de la Asociación Religiosa necesitará de los dos tercios de sus miembros. Una vez disuelta se procederá a la liquidación y cancelación de las obligaciones, el remanente, si lo hubiese será entregado a otra institución benéfica similar existentes en el país que determine por mayoría la Asamblea a proposición de la Junta Directiva.- **DISPOSICIONES GENERALES.- Arto. 27:** Los presentes Estatutos solamente podrán ser reformados, enmendados o derogados por la Asamblea de la Asociación Religiosa, cuando haya Quórum y será por el voto a favor de los dos tercios de sus miembros.- Las disposiciones no establecidas en los Estatutos se establecerán en el Reglamento interno.- **Arto. 28:** Los estatutos que regirán la **ASOCIACION DE IGLESIA BIBLICA MONTE SANTO**, abreviada como **I.B.M.S.**, los otorgantes reunidos en la Presente Asamblea General Constitutiva ratifican por unanimidad de votos a la siguientes Junta Directiva la cual regirá por un período de cinco años a partir de la obtención de la Personalidad Jurídica, quedando conformada por los siguientes cargos y miembros: **Presidente (a): JULIO CESAR ORTIZ CALERO, Vice-Presidente (a): SANTOS SAUL MORAGA MERCADO, Secretario (a): EVELING ELIETH MARENCO GAITAN, Tesorero (a): MARCIA YAZMINA MORENO CALERO, Y Vocal: MIGUEL MARTINEZ PUTOY.-** Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario, acerca del valor, objeto y trascendencias legales de este acto, sobre las cláusulas generales y especiales, de las que envuelven estipulaciones implícitas y explícitas, de las que en concreto se hacen.- Leída que fue por mí el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, quienes la encuentran conforme, aprueban y ratifican sin hacerle modificaciones y firman junto conmigo el Notario y doy Fe de todo cuanto he relacionado en este acto.- (F)Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) E. M.G.- (f) Marcia Moreno C.- (F) Miguel Martinez Putoy.- (F) Ilegible.- (NOTARIO).---PASO ANTE MI: Del reverso del folio número catorce al frente del folio número veinte de mi protocolo número dos que llevo del corriente año y a solicitud

de la señor **JULIO CESAR ORTIZ CALERO**, Presidente de la **ASOCIACION DE IGLESIA BIBLICA MONTE SANTO**, abreviada como **I.B.M.S.**, libro este Primer Testimonio compuesto de seis hojas útiles de papel sellado de Ley, la que firmo, rubrico y sello, en esta ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día treinta y uno de Octubre del dos mil catorce.- (f) Ilegible.

Reg. 5934 – M. 68895 – Valor C\$ 1, 255.00

ESTATUTOS “ASOCIACION MINISTERIO PROFETICO HEFZI-BA” (MIPROHE-BA)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el Número Perpetuo seis mil ciento cincuenta y cuatro (6154), del folio número seis mil doscientos noventa y tres al folio número seis mil trescientos dos (6293-6302), Tomo: IV, Libro: CATORCEAVO (14º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION MINISTERIO PROFETICO HEFZI-BA**” (MIPROHE-BA). Conforme autorización de Resolución del veinticinco de Mayo del año dos mil quince. Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis de Junio del año dos mil quince. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número OCHENTA Y CINCO (85), Autenticado por la Licenciada Maryuri del Carmen Serrano Osegueda, el día diecinueve de mayo del año dos mil quince. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

DECIMA-(APROBACIÓN DEL ESTATUTO).- En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de asociados o miembros, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Asociación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: **ESTATUTO DE LA ASOCIACION MINISTERIO PROFETICO HEFZI-BA.- CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN).-** Artículo 1.- **Naturaleza:** La **ASOCIACION MINISTERIO PROFETICO HEFZI-BA**, es sin fines de lucro, apartidaria, de interés social, educativo, cultural, moral y Religioso, que se rige por lo establecido en el acto constitutivo, el presente Estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de General de sobre personas jurídicas sin fines de lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil, así como los Reglamentos y Resoluciones, o cualquier otra normativa que al respecto se dicte para el funcionamiento de la misma. En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- Artículo 2.- **Denominación.-** La Asociación se denomina **ASOCIACION MINISTERIO PROFETICO HEFZI-BA**, la que también se le podrá conocer con el nombre de **MIPROHE-BA**, nombre y siglas con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil sin fines de lucro.- Artículo 3.- **Domicilio y Duración.-** El domicilio de la Asociación será el Municipio de León, del Departamento de Leon, pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él si fuera necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos. La

Asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo.- **CAPITULO SEGUNDO.- (FINES Y OBJETIVOS).**- Artículo 4.- **Fines y Objetivos:** La Asociación tiene como objetivos los siguientes: A) Extensión del Reino de Jesucristo, mediante la fundación de Iglesias y campos en los que se predique la Palabra de Dios; B) Promover los principios cristianos y de desarrollo social e integral de las personas, C) Crear Clínicas Médicas, Hogares de niños, Escuelas, Comedores Infantiles, Albergues para jóvenes y actividades de asistencias humanitarias; así como canalizar ayuda humanitaria tanto nacional como internacional, para los sectores sociales con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos, vivienda, materiales didácticos, útiles escolares, entre otros. D) Crear un club bíblico infantil en donde se les apoyará en sus deberes escolares y espirituales. E) Realización de Seminarios, Campañas, enseñanzas de Estudios Bíblicos, Teológicos, Clases bilingües, psicológicas a padres de familias e hijos que permitan conocer más a Dios y por ende acercarse más a El. F) Desarrollar y poner en práctica el programa de Pastoral Familiar, Pastoral Juvenil, Educación Cristiana y Formación Cristiana Integral del niño. G) Brindar clases teológicas a pastores y líderes que trabajan con iglesia. H) Financiar la construcción de infraestructura de Templos. I) Promover la Alfabetización en la comunidad, brindando: clases básicas impartidas por docentes capacitados en el área, así mismo brindares los materiales didácticos necesarios para su aprendizaje. J) Promover toda actividad que tienda al engrandecimiento del evangelio de Dios y a exaltar los valores de Cristo en nuestra sociedad Nicaragüense. K) Promover que los miembros de nuestra Asociación participen activamente cooperando con los entes estatales y administrativos, así como civiles privados, a propósito de proyectarnos social y educativamente, diseminando el mensaje de las buenas nuevas de salvación. L) Producir, crear y distribuir material audiovisual y literario, que permita la proclamación del mensaje de las buenas nuevas de salvación para la formación integral del ser humano, en su encuentro personal con Cristo. M) Organización de actividades relacionadas con las artes que proclamen el mensaje de las buenas nuevas de salvación tales como conciertos musicales, teatro, mimo, expresiones de danza y títeres. Para el cumplimiento de sus fines la Asociación realizará entre otras las siguientes actividades: A) Recaudar cuotas y contribuciones entre sus miembros para financiar la consecución de sus objetivos esenciales, B) Gestionar partidas específicas, donaciones de entidades públicas y/o privadas, tanto nacionales como internacionales, para el desarrollo de sus actividades. C) Realizar actividades de organización y planeamiento para promover proyectos de interés para los asociados y la sociedad en general. D) Solicitar, recaudar, generar y canalizar los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos para mejorar la calidad de vida, dignidad, alimentación y oportunidad de superación de la sociedad en general. E) Capacitación de todo el recurso humano que venga a formar parte de la Asociación, mediante programas de educación integral y cristiana que abarque los aspectos del intelecto humano y de la obra social. F) Podrá la Asociación adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de toda clase que permitan el poder enriquecer su patrimonio, realizar toda especie de operaciones lícitas encaminadas a la consecución de sus fines.- **CAPITULO TERCERO.- (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES).**- Artículo 5.- **Clases de miembros.**- En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Activos y 3) Miembros Honorarios.- Artículo 6.- **Miembros fundadores.**- Son miembros fundadores todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación.-

Artículo 7.- **Miembros Activos.**- Todas aquellas personas que son admitidas posteriormente por la Asamblea General.- Para ser miembro activo se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Asociación; 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; 3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Asociación y 4) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación por parte de la Asamblea general de miembros.- Artículo 8.- **Miembros Honorarios.**- Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Asociación.- Artículo 9.- **Derechos de los miembros.**- Los miembros activos de la Asociación gozan de los derechos que a continuación se establecen así: 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de miembros; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación.-3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación.-4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección.- 5) Tener acceso a los servicios de formación técnico – profesional y de especialización que ofrece la Asociación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrezcan los órganos de dirección de la Asociación.- Artículo 10.- **Deberes de los miembros.**- Son deberes de los miembros de la Asociación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Asociación o la Asamblea General de miembros.- 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación.-3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatuto.- 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos.- 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la Asociación.-6) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso.- 7) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para las cuales se les haya convocado.- Artículo 11.- **Motivos de separación de la Asociación.**- Los miembros activos de la Asociación podrán ser separados de la Asociación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación.-2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.-3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Asociación y las leyes del país.- 4) Por Interdicción civil.- 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto desde a partir de su aceptación.- 6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de asociados.- 7) Por muerte.- **CAPITULO CUARTO.- (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN).**- Artículo 12.- **Órganos de Dirección.**- Son Órganos de Dirección de la Asociación los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados; 2) La Junta Directiva.- La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados o miembros. 2) La

Junta Directiva será la encargada de la administración de la Asociación.- **CAPITULO QUINTO.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN.-** Artículo 13.- Funciones de la Asamblea General de miembros.-La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno y está integrada por el total de los miembros fundadores, activos y los honorarios, siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y específicas de la misma.- 2) Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General de asociados.- 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.-4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación.-5) Elige de su seno a la Junta Directiva.-6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva.-7) A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de asociados.- 8) Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Asociación.-9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación.-10) Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- Artículo 14.- **Tipos de sesiones.-** La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias, ordinariamente se reunirán dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con ocho días de anticipación.- Artículo 15.- **Quórum.-** El quórum se formará con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no hayan quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Asociación.- Artículo 16.- **Funciones de la Junta Directiva.-** 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación.-2) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación.-3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.- 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto.- 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros.- 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos.- 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.- 9) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento.- 10) Nombrar al Auditor Interno de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas.- 11) Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de

Gobernación.- Artículo 17.- **Reuniones de la Junta Directiva.-** La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- Artículo 18.- **Funciones del Presidente.-** Son funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: 1) Representar legalmente a la Asociación, con facultades de Apoderado Generalísimo, 2) Dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias, 3) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la asamblea General de miembros y la Junta Directiva.-2)Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- 3) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.-4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias.- 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.-6) Refrendar con sus firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Asociación.-7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación.- 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación.-10) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva.- 11) Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de ésta.- 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.-13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva.-14) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su Reglamento.- 15) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.- Artículo 19.- **Funciones del vicepresidente.-** Son funciones del vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) Representa a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado.- Artículo 20.- **Funciones del Secretario.-** Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión.- 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva.-3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente.- 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación.-5) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- . 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la asamblea General de miembros de la Asociación .- 7) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.-Artículo 21.- **Funciones del Tesorero:** Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Asociación y

llevar un libro del control de las mismas.- 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.-3) Revisar y firmar junto con el presidente de la Asociación, los informes relativos a los estados financieros de la Asociación.-4) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual cuando ésta lo solicite.- 5) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.-Artículo 22.- Funciones del Vocal: 1) Sustituir de manera rotativa a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva por delegación específica, 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva Nacional de la Asociación, y 3) Representar a la Asociación cuando el Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.- Artículo 23.- Periodo de los cargos directivos.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de cuatro años, podrán ser reelectos las veces que la Asamblea General de Asociados lo considere pertinente. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto.- Artículo 24.-CAPITULO SEXTO.- (INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL).- Artículo 25.- Integración y Composición de la Junta Directiva.- La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: 1) UN PRESIDENTE; 2) UN VICEPRESIDENTE; 3) UN SECRETARIO; 4) UN TESORERO; 5) UN VOCAL.- Artículo 26.-Composición de la Junta Directiva.- Los miembros fundadores de esta Asociación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Asociación de la forma siguiente: 1.- PRESIDENTE: MARIO ABRAHAMHERNANDEZ RODRIGUEZ, 2.-VICEPRESIDENTE: GLADIS MARIA LEYTON TELLEZ, 3. SECRETARIA: MARTHA LUCIA JUAREZ MARTINEZ, 4.- TESORERO: MARIA MAGDALENA LEYTON TELLEZ. 5.- VOCAL: PEDRO GILBERTO LOPEZ GUERRERO.- Artículo 27.- Representación legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Apoderado Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva.-Artículo 28.- Autorización expresa para enajenar y gravar.- El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Asociación, debe de disponer de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros de la Asociación. Artículo 29.-Nombramiento de Asesores.-La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos Asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General de Asociados.- Artículo 30.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.- Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros.- CAPITULO SEPTIMO.- (PATRIMONIO).- Artículo 31.- Monto Patrimonial.- El Patrimonio de la Asociación está constituido por la cantidad de CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS (C\$5,000.00), sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria, ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean estas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Asociación y demás bienes que ésta reciba o adquiera

a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades.- CAPITULO OCTAVO.- (DISOLUCION Y LIQUIDACION).- Artículo 32.-Causas de disolución.- Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: 1) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados.- Artículo 33.- Procedimiento para la liquidación.- Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto, a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de Miembros con funciones y plazos de ejercicio. Artículo 34.- Destino del remanente de los bienes.- Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos.- Artículo 35.- Procedimiento para el funcionamiento de la comisión liquidadora.- La comisión liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente, en caso que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiera remanente alguno será entregado a cualquier Asociación Civil sin Fines de Lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo de la Asamblea General de miembros. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de miembros, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Asociación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Asociación. De esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro que para tal efecto lleva el Departamento de Asociaciones civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación.- CAPITULO NOVENO.- (DISPOSICIONES GENERALES).- Artículo 36.- Impedimento de acción judicial.- La Asociación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del Estatuto.- Artículo 37.- Formas de dirimir conflictos.- Las desavenencias y controversias que surgieren o por las dudas que se presentaren en relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia.- En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las partes en controversia y un tercero que será designado por la Asamblea General.- Artículo 39.- Fundamento organizativo.- La Asociación fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el principio universal de los Derechos Humanos, la paz y la tolerancia, sin discriminación por razones de credo político y religioso, sexo, raza, nacionalidad o

en virtud de antecedentes sociales y económicos.- CAPITULO DECIMO.- (CUERPO LEGAL SUPLETORIO).- Artículo 38.- En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la Asociación, le serán aplicable las disposiciones del Derecho positivo nicaragüense vigente.- Así se expresaron los comparecencias, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de inscribir la Asociación en el registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación, y leída que fue por mí, el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, quienes la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado. (F) Ilegible.- (f) Gladis Leyton.- (f) Martha Juarez.- (f) Ma. Magdalena Leyton t. (f) Ilegible.- (f) M.SerranoO.- Notaria Publica-----
 --PASO ANTE MI, DEL FRENTE DEL FOLIO CIENTO VEINTISIETE AL REVERSO DEL FOLIO CIENTO TREINTA Y DOS DE MI PROTOCOLO NÚMERO OCHO QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO YA SOLICITUD DEL SEÑOR MARIO ABRAHAM HERNANDEZ RODRIGUEZ, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE CONSTA DE SEIS HOJAS DE PAPEL DE LEY, LAS QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS CUATRO DE LA TARDE DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE .- (F) MARYURI DEL CARMEN SERRANO OSEGUEDA. ABOGADA Y NOTARIA PÚBLICA.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 6014 – M. 53389– Valor C\$ 95.00

AVISO

NICARAGUA
Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud (MINSa) invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a presentar Ofertas en sobre sellados para la:

LICITACIÓN SELECTIVA NO. “LS-28-06-2015 “COMPRA DE VITAMINAS A, C, D Y FLÚOR 5000UI + 50MG +1000MG + 0.001 MG SOLUCIÓN FRASCO ORAL”

Fuente de Financiamiento: Tesoro

Fecha de Publicación: 16 de Julio 2015

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en: División General de Adquisiciones/Ministerio de Salud, Costado Oeste Colonia 1ro. de Mayo, Managua, Nicaragua, Teléfono: 2289-4700, 2289-4300 o en los siguientes portales:

www.minsa.gob.ni

www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente

publicadas en los portales antes mencionados.

La fecha para presentar ofertas es el **27 de Julio del 2015 de 8:00 am a 10:00 am** en el Despacho de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

(f) Lic. Tania García González. Directora General de Adquisiciones. Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 6020 – M. 58464 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS**

**CONTRATACION POR CONCURSO
N° CC-MHCP-CGPP-06-2015**

“Servicios Profesionales para el Desarrollo de un sistema de evaluación de gestión de la calidad del ciclo de proyectos: pre-inversión, contratación, ejecución y sostenibilidad”

AVISO DE CONVOCATORIA

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito

Contratación por concurso	
Nombre de la consultoría	“Servicios Profesionales para el Desarrollo de un sistema de evaluación de gestión de la calidad del ciclo de proyectos: pre-inversión, contratación, ejecución y sostenibilidad”
Municipio	Managua
Dirección	Estatua de Montoya 2 cuerdas al lago, mano izquierda, edificio de 2 pisos.
Lugar y fecha de recepción de las ofertas	Oficina de Archivo de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día miércoles 22 de julio 2015 a las 10:00 am.

Esta contratación será financiada con fondos del convenio “Fortalecimiento Institucional al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DGIP y DGCE) en el marco del APIM” COSUDE.

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y está disponible a partir del miércoles 15 de julio del 2015 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Managua, 13 de julio 2015

(f) Alvaro Peralta Zamora, Coordinador Técnico de Proyectos CGPP-MHCP

Reg. 6019 – M. 58463 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS**

**CONTRATACION POR CONCURSO
N°CC-MHCP-CGPP-07-2015**

“Servicios Profesionales de un Especialista de inversión para el apoyo en la conformación de la cartera de proyectos de la fase de consolidación del APIM”

AVISO DE CONVOCATORIA

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito

Contratación por concurso	
Nombre de la consultoría	“Servicios Profesionales de un Especialista de inversión para el apoyo en la conformación de la cartera de proyectos de la fase de consolidación del APIM”
Municipio	Managua
Dirección	Estatua de Montoya 2 cuadras al lago, mano izquierda, edificio de 2 pisos.
Lugar y fecha de recepción de las ofertas	Oficina de Archivo de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día miércoles 22 de julio 2015 a las 03:00 pm.

Esta contratación será financiada con fondos del convenio “Fortalecimiento Institucional al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DGIP y DGCE) en el marco del APIM” COSUDE.

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y está disponible a partir del miércoles 15 de julio del 2015 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Managua, 13 de julio 2015

(f) **Alvaro Peralta Zamora, Coordinador Técnico de Proyectos. CGPP-MHCP.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M 3034 – M. 1874667 – Valor C\$ 290.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de SAP SE de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

SAP S/4HANA

Para proteger:

Clase: 9

PROGRAMAS DE COMPUTADORAS Y SOFTWARE DE COMPUTADORAS; PROGRAMAS DE COMPUTADORAS Y SOFTWARE DE COMPUTADORAS PARA EL PROCESAMIENTO EN LAS INSTALACIONES Y/O REMOTO

DE TRANSACCIONES COMERCIALES, PARA EL ANÁLISIS DE DATOS COMERCIALES Y PARA FINES DE TOMA DE DECISIONES COMERCIALES EN TIEMPO REAL, AD-HOC Y ESTRATÉGICAS; PROGRAMAS DE COMPUTADORAS Y SOFTWARE DE COMPUTADORAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS EN MEMORIA DE ACCESO ALEATORIO (RAM, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) (PROCESAMIENTO DE DATOS EN LA MEMORIA), PARA GESTIÓN DE DATOS EN MEMORIA DE ACCESO ALEATORIO (RAM) (GESTIÓN DE DATOS EN LA MEMORIA), PARA APLICACIONES DE ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DIRECTO DE DATOS PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO Y DISEÑO DE BASES DE DATOS EN MEMORIA DE ACCESO ALEATORIO (RAM) (BASES DE DATOS EN LA MEMORIA), PARTICULARMENTE EN TIEMPO REAL, PARA LECTURAS EN TIEMPO REAL Y PARA LA RÁPIDA EVALUACIÓN DE DATOS DE TRANSACCIONES, TODO LO ANTERIOR TAMBIÉN PARA OPERACIÓN MEDIANTE UN MODELO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE; PORTADORES DE DATOS QUE CONTIENEN SOFTWARE DE COMPUTADORAS, INCLUYENDO CINTAS, DISCOS Y TARJETAS.

Clase: 16

MATERIALES IMPRESOS PARA PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE) Y PROGRAMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ESPECÍFICAMENTE MANUALES, CATÁLOGOS, GUÍAS PARA LOS USUARIOS E INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN.

Clase: 35

ORDENAMIENTO SISTEMÁTICO DE DATOS E INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS COMPUTARIZADAS PARA INTERNET Y PARA USO EN INSTALACIONES COMERCIALES CON RESPECTO AL DESARROLLO, CREACIÓN, PROGRAMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, DESEMPEÑO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, APLICACIÓN, USO, FUNCIÓN, MANEJO, MODIFICACIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, DISEÑO Y TERCERIZACIÓN DE PROGRAMAS DE COMPUTADORAS Y SOFTWARE DE COMPUTADORAS; SISTEMATIZACIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS COMPUTARIZADAS PARA INTERNET Y PARA USO EN INSTALACIONES COMERCIALES EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN, DESARROLLO Y DISEÑO DE PROGRAMAS DE COMPUTADORAS Y SOFTWARE DE COMPUTADORAS CONSISTENTES EN PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE) PARA EL PROCESAMIENTO EN LAS INSTALACIONES Y/O REMOTO DE TRANSACCIONES COMERCIALES, PARA EL ANÁLISIS DE DATOS COMERCIALES, PARA FINES DE TOMA DE DECISIONES COMERCIALES EN TIEMPO REAL, AD-HOC, Y ESTRATÉGICAS, PARA GESTIÓN DE DATOS EN MEMORIA DE ACCESO ALEATORIO (RAM, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) (GESTIÓN DE DATOS EN LA MEMORIA), PARA APLICACIONES DE ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DIRECTO DE DATOS, Y PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO Y DISEÑO DE BASES DE DATOS EN MEMORIA DE ACCESO ALEATORIO (RAM) (BASES DE DATOS EN LA MEMORIA), PARTICULARMENTE EN TIEMPO REAL, PARA LECTURAS EN TIEMPO REAL Y PARA LA RÁPIDA EVALUACIÓN DE DATOS DE TRANSACCIONES (INCLUYENDO “BIG DATA” [DATOS MASIVOS] Y DATOS RELACIONADOS CON EL INTERNET DE LAS COSAS [IOT, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS]), TODO LO ANTERIOR TAMBIÉN PARA OPERACIÓN MEDIANTE UN MODELO DE COMPUTACIÓN

EN LA NUBE.

Clase: 41

CAPACITACIÓN EN EL USO DE PROGRAMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS.

Clase: 42

CREACIÓN, DESARROLLO Y DISEÑO DE PROGRAMAS DE COMPUTADORAS Y SOFTWARE DE COMPUTADORAS, PARTICULARMENTE PARA FUNCIONES COMERCIALES, INCLUYENDO PARA EL PROCESAMIENTO EN LAS INSTALACIONES Y/O REMOTO DE TRANSACCIONES COMERCIALES, PARA EL ANÁLISIS DE DATOS COMERCIALES PARA LÍNEAS DE NEGOCIOS E INDUSTRIAS, PARA FINES DE TOMA DE DECISIONES COMERCIALES EN TIEMPO REAL, AD-HOC Y ESTRATÉGICAS, PARA FUNCIONES COMERCIALES CENTRALES INCLUYENDO GESTIÓN DE ACTIVOS, COMERCIO, FINANZAS, TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, MERCADOTECNIA, FABRICACIÓN, LOCALIZACIÓN DE FUENTES Y ADQUISICIONES, VENTAS, SERVICIO Y GESTIÓN DE CADENAS DE SUMINISTRO, ASÍ COMO CONTABILIDAD Y COMPROBACIÓN, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE MATERIALES, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD, GESTIÓN DE PERSONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS Y FUNCIONES GENERALES DE OFICINA, INCLUYENDO PROCESAMIENTO DE TEXTOS, CORREO Y ARCHIVOS ELECTRÓNICOS; CREACIÓN, DESARROLLO Y DISEÑO DE PROGRAMAS DE COMPUTADORAS Y SOFTWARE DE COMPUTADORAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS EN MEMORIA DE ACCESO ALEATORIO (RAM, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) (PROCESAMIENTO DE DATOS EN LA MEMORIA), PARA GESTIÓN DE DATOS EN MEMORIA DE ACCESO ALEATORIO (RAM) (GESTIÓN DE DATOS EN LA MEMORIA), PARA APLICACIONES DE ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DIRECTO DE DATOS, PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO Y DISEÑO DE BASES DE DATOS EN MEMORIA DE ACCESO ALEATORIO (RAM) (BASES DE DATOS EN LA MEMORIA), PARTICULARMENTE EN TIEMPO REAL, PARA LECTURAS EN TIEMPO REAL Y PARA LA RÁPIDA EVALUACIÓN DE DATOS DE TRANSACCIONES (INCLUYENDO "BIG DATA" [DATOS MASIVOS] Y DATOS RELACIONADOS CON EL INTERNET DE LAS COSAS [IOT, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS]), TODO LO ANTERIOR TAMBIÉN PARA OPERACIÓN MEDIANTE UN MODELO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE; PROVISIÓN DE SOFTWARE COMO SERVICIO Y/O MEDIANTE COMPUTACIÓN EN LA NUBE, INCLUYENDO SOFTWARE PARA EL PROCESAMIENTO EN LAS INSTALACIONES Y/O REMOTO DE TRANSACCIONES COMERCIALES, PARA EL ANÁLISIS DE DATOS COMERCIALES PARA LÍNEAS DE NEGOCIOS E INDUSTRIAS, PARA FINES DE TOMA DE DECISIONES COMERCIALES EN TIEMPO REAL, AD-HOC Y ESTRATÉGICAS, PARA FUNCIONES COMERCIALES CENTRALES INCLUYENDO GESTIÓN DE ACTIVOS, COMERCIO, FINANZAS, TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, MERCADOTECNIA, FABRICACIÓN, LOCALIZACIÓN DE FUENTES Y ADQUISICIONES, VENTAS, SERVICIO Y GESTIÓN DE CADENAS DE SUMINISTRO, ASÍ COMO PARA CONTABILIDAD Y COMPROBACIÓN, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE MATERIALES, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD, VENTAS, GESTIÓN DE PERSONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS Y FUNCIONES GENERALES DE OFICINA, INCLUYENDO PROCESAMIENTO DE TEXTOS, CORREO Y ARCHIVOS

ELECTRÓNICOS; CREACIÓN, DESARROLLO Y DISEÑO DE PROGRAMAS Y SOFTWARE DE COMPUTADORAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS EN MEMORIA DE ACCESO ALEATORIO (RAM, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) (PROCESAMIENTO DE DATOS EN LA MEMORIA), PARA GESTIÓN DE DATOS EN MEMORIA DE ACCESO ALEATORIO (RAM) (GESTIÓN DE DATOS EN LA MEMORIA), PARA APLICACIONES DE ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DIRECTO DE DATOS, PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO Y DISEÑO DE BASES DE DATOS EN MEMORIA DE ACCESO ALEATORIO (RAM) (BASES DE DATOS EN LA MEMORIA), PARTICULARMENTE EN TIEMPO REAL, Y PARA LECTURAS EN TIEMPO REAL Y PARA LA RÁPIDA EVALUACIÓN DE DATOS DE TRANSACCIONES; IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, TERCERIZACIÓN Y CUIDADO DE PROGRAMAS Y SOFTWARE DE COMPUTADORAS; ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS DE COMPUTADORAS Y SOFTWARE DE COMPUTADORAS, PARTICULARMENTE PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO, CREACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, FUNCIÓN, PRODUCCIÓN, DISEMINACIÓN, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN, USO, OPERACIÓN, MANEJO, MODIFICACIÓN, VENTA, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, DISEÑO Y TERCERIZACIÓN; CONSULTORÍA TÉCNICA CON RESPECTO A LA CREACIÓN, DESARROLLO, USO Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y SOFTWARE DE COMPUTADORAS; INVESTIGACIONES EN EL CAMPO DE PROGRAMAS Y SOFTWARE DE COMPUTADORAS; SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN INTERNET.

Presentada: veintitrés de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002254. Managua, veinticuatro de junio del año dos mil quince. Registrador.

Reg. M 3035 – M. 57736 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: OL-411-2015 Tipo : LITERARIA

Número de Expediente: 2015-0000091

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: XII, Folio: 11

Autor: María Andrea López Norori

Título: "LOS CUENTOS QUE ALGUIEN ME CONTÓ"

Fecha de Presentado: 28 de Mayo, del 2015

A Nombre de	Particularidad
María Andrea López Norori	Solicitante
María Andrea López Norori	Titular Derechos Patrimoniales

Descripción: Consiste en una Obra Literaria que contiene un Libro Ilustrado para niños basado en leyendas nicaragüenses.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, dieciocho de Junio del dos mil quince. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. M 3036 – M. 69629 – Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a)

Oficioso (a) de TWEEZERMAN INTERNATIONAL LLC. de Estados Unidos de Norteamérica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TWEEZERMAN

Para proteger:

Clase: 8

Instrumentos de belleza y cuidado del cuerpo, pinzas.

Clase: 21

Peines y esponjas; cepillos (excepto pinceles o cepillos para pintores), materiales para hacer cepillos; artículos de limpieza; utensilios de tocador.

Presentada: diecinueve de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000601. Managua, veinticuatro de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 3037 – M. 69629 – Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de EURO SHOES CENTURY, S.A. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANDACO

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, abrigos, albornoces, ropa para automovilistas, batas, batines, bombachas, borceguíes, bufandas, canesúes y pecheras de camisas, camisas, camisetas de deporte, camisetas de mangas cortas y mangas largas, camisolas, camisolines, capuchas, casullas, chales, chalecos, chaquetas, chaquetones, corbatas, cuellos y cuellos postizos, protectores para cuellos de prendas de vestir, ropa de cuero y de cuero de imitación, delantales, disfraces, escaarpines, esclavinas, conjuntos de vestir, faldas, forros confeccionados, gabardinas, guantes, impermeables, jersey, manguitos, mantillas, mitones, orejeras (prendas de vestir), pantalones, trabillas de pie para pantalones, pijamas, polleras, pulóveres, sobretodos, shorts, saris, suéteres, tiradores (prendas de vestir), tirantes, togas, trajes, uniformes, bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas, bolsillos de prendas de vestir. Ropa y calzado de playa y sus accesorios tales como bañadores, trajes de baño, calzones, gorros, pantuflas, mallas, sandalias, zapatillas de baños. Ropa interior tales como bodis, ajustadores, bragas, bragas pañal, calzoncillos. Calzas corpiños, coseletes, corsés, cubrecorsés. Enaguas, fajas o bandas, lencería, lencería absorbente del sudor, ligas, liguetos, portalligas, medias, pantaletas, pantis, sostenes y sujetadores, calcetines, ligas para calcetines, calentadores de piernas. Ropa para hacer deportes, de gimnasia, para deportistas, ciclistas, para esquí acuático. Ajueres, y ropa de bebé, baberos y pañales de materias textiles, birretes, bufandas, boinas, bandanas, cofias, gorros de ducha, gorros, gorras, pañuelos, parkas, sombreros, armaduras de sombreros, tocados, turbantes, viseras, velos. Cinturones, cinturones monederos. Calzado, antideslizantes y herrajes metálicos para calzado, botas, botines, contrafuertes para calzado, calzado de deporte, calzado de playa; viras y punteras de calzado, cañas de botas, chanclos, zapatillas, empeines de calzado, zapatillas deportivas y de gimnasia, botas y tacos de botas de fútbol, pantuflas, patucos, pelerinas, sandalias, suelas (calzado), tacones, zapatillas de interior, zapatos, zuecos.

Presentada: nueve de junio, del año dos mil quince. Expediente.

N° 2015-002038. Managua, diez de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 3038 – M. 69629 – Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de CENTRO INTERNACIONAL DE INVERSIONES CII, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MEATLAND

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Presentada: nueve de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002049. Managua, diez de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 3039 – M. 69629 – Valor C\$ 95.00

FEDERICO ARTURO GURDIAN SACASA, Apoderado (a) de ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PICOSEND

Para proteger:

Clase: 5

Un producto farmacéutico que sirve para el alivio temporal de dolor y comezón de picaduras o mordeduras de insectos.

Presentada: once de mayo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001608. Managua, doce de mayo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 3040 – M. 69629 – Valor C\$ 95.00

CARLOS EDUARDO TELLEZ PARAMO, Apoderado (a) de MIGUEL ANGEL FOSATI de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JOHN FOOS

Para proteger:

Clase: 25

Vestidos, Calzados, Sombrererías.

Presentada: uno de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001883. Managua, dos de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 3041 – M. 69629 – Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de MERCASID, S.A. de la República Dominicana, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRA

Para proteger:

Clase: 29

Leche, productos lácteos en general, productos derivados de lácteos, productos sustitutos de lácteos, en especial leche de soya.

Presentada: veintiocho de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000299. Managua, veintinueve de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 3042 – M. 69629 – Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de SLEEX LIMITED. de Reino Unido, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SLEEX

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, en particular calcetería, lencería, pantis [medias completas o leotardos], bragas, mallas de sostén, pantis (medias completas o leotardos), ropa interior de mujer, camisetas, camisas, ropa de baño.

Presentada: dieciséis de abril, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001319. Managua, veintiuno de abril, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 3043 – M. 69629 – Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de J. García Carrión, S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PATA NEGRA

Para proteger:

Clase: 33

Vinos.

Presentada: catorce de abril, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001246. Managua, quince de abril, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 3044 – M. 54110313 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS RARPE, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DEXIPREN

Para proteger:

Clase: 5

Productos medicinal y farmacéutico, especialmente para tratar la depresión y la ansiedad.

Presentada: tres de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001952. Managua, diecisiete de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 3045 – M. 54110309 – Valor C\$ 95.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Gestor (a) Oficioso (a) de Bayer MaterialScience Aktiengesellschaft. de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

COVESTRO

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto, adhesivos (pegamentos) para la industria.

Clase: 17

Caucho, gutapercha, goma, mica; productos de materias plásticas semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; sustancias plásticas semielaboradas de policarbonato; tubos flexibles no metálicos; láminas de plástico; postes de plástico; barras de plástico y hojas de plástico.

Clase: 19

Materiales de construcción no metálicos; láminas, hojas, varillas, losas, secciones formadas y tuberías de plástico como materiales de construcción; yeso; cemento; placas de cemento; arcilla refractaria; betún [material de construcción]; pavimentos luminosos; enlucidos [materiales de construcción]; tejas no metálicas; hojas de plástico para la construcción; madera de construcción; piedra artificial; tubos de canalones no metálicos; tubos de plástico para la construcción; tiras de plástico para la construcción; vidrio de construcción; aglutinantes para fabricar briquetas y ladrillos; tubos rígidos no metálicos [construcción]; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas.

Clase: 40

Información sobre tratamiento de materiales; tratamiento [reciclaje] de productos químicos; tratamiento químico de tejidos; puesta a disposición de información relativa al tratamiento de productos químicos; extrusión de plásticos; moldeado de productos sintéticos; impermeabilización de tejidos; reciclaje de plásticos; tratamiento de materiales plásticos para producir molduras de plástico; información sobre procesamiento de materiales; apresto de textiles; tratamiento de productos químicos; tratamiento del caucho; tratamiento de plásticos; alquiler de máquinas para el tratamiento de productos químicos; vulcanización [tratamiento de materiales].

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales.

Presentada: dieciséis de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002124. Managua, diecisiete de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 3046 – M. 54110307 – Valor C\$ 95.00

MARIA JOSE JIRON BENDAÑA, Apoderado (a) de GOBA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BARRILITO

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; cintas entintadas; clichés de imprenta; incluyendo engrapadoras, perforadoras, encuadernadoras de escritorio, engargoladoras de escritorio, desengrapadoras, afilalápices (sacapuntas para lápices), foliadoras, sellos de estampar, sellos fechadores, almohadillas para sellos, cojines

mojasellos, tintas para sellos; perforadoras de papel para cortes con figuras o diseños; grapas de uso escolar, doméstico, de oficina y para las artes manuales; impresiones, posters, litografías, ilustraciones coleccionables o didácticas, etiquetas adhesivas, estampillas, máquinas de oficina o escritorio para estampillar, tarjetas conmemorativas o de felicitación, impresos recortables e impresos en general, cuadros, portarretratos y álbumes de fotografías; instrumentos de escritura como lápices, lápices de colores, lápices de cera, minas de lápices, plumas, bolígrafos, plumines, marcadores y resaltadores; estuches de escritura (artículos de papelería), carteleras (tablones de anuncios) de papel o cartón; correctores (artículos de oficina), borradores para pizarras y gomas de borrar; pizarrones, pizarrones magnéticos, pizarras para escribir; figuras de cartón o papel, calcomanías; papel y cartón; cartón corrugado de colores, con suajes o corte específico o predeterminado; álbumes fotográficos y esquineros o protectores de esquinas para documentos y fundas protectoras de documentos, clips de oficina, clips para sujetar papeles, sujetadores de documentos (artículos de papelería), fundas portadocumentos (artículos de papelería), carpetas para documentos, bandejas portadocumentos; diamantina para uso de papelería, adhesivos de silicón para papelería o uso doméstico; palitos de madera para la elaboración de manualidades; estuches para instrumentos de escritura; estuches de papelería (artículos de oficina), guillotinas.

Presentada: doce de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002111. Managua, quince de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 3047 – M. 54110303 – Valor C\$ 95.00

MARIA JOSE JIRON BENDAÑA, Apoderado (a) de GOBA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BARRILITO

Para proteger:

Clase: 8

Herramientas e instrumentos manuales, cuchillería, tenedores, cucharas, armas blancas, navajas, especialmente tijeras y cuchillos; maquinillas de afeitar y de corte de cabello, herramientas e instrumentos impulsados manualmente que conforman el utillaje de diversas profesiones tales como herramientas de corte, navajas, cuchillos, tijeras, cizallas; tijeras para jardinería, para hojalatería, para peluquería, para la estética personal, para las artes manuales, para las artesanías, para sastrería y modista, para uso doméstico, escolar, de oficina y de oficios manuales; herramientas sacabocados, troqueles (herramientas de mano), tijeras con patrones de corte decorativos y escuadras (herramientas de mano), estuches para la manicura y para la pedicura; alicates para la cutícula y para las uñas.

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD, memorias USB, soportes digitales de almacenamiento de información y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo

pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; reglas de cálculo, reglas de calibrar, reglas (instrumentos de medición), reglas para medición de ángulos (transportadores de ángulos), ábacos, compases (instrumentos de medición), escalímetros (instrumentos de medición), lupas (óptica), contadores manuales; pizarrones electrónicos.

Clase: 20

Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases; láminas y placas de materias plásticas, especialmente láminas y placas de espuma de etilvinilacetato (foamy) en diversos colores o combinación de colores y texturas; láminas y placas de materiales plásticos para decoraciones, manualidades, acojinamiento, revestimiento, aislamiento, para elaborar maquetas y otros artículos de decoración.

Presentada: doce de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002110 Managua, quince de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 3048 – M. 54120815 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, se informa en ésta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 2375 RPI del 5 de Junio, 2015

(21) Número de Solicitud: 2008-000306 I

(22) Fecha de presentación: 21 de Noviembre, 2008

(71) Solicitante:

Nombre: NOVARTIS AG

Dirección: Lichtstrasse 35, CH-4056 Basel, Suiza.

Inventor(es): MURAT ACEMOGLU; JOGINDER S. BAJWA; PIOTR KARPINSKI; DIMITRIS PAPOUTSAKIS; JOEL SLADE y FRANK STOWASSER

(54) Nombre de la invención: POLIMORFOS DE N-HIDROXI - 3 - [4 - [[2 - (2-METIL - 1H - INDOL - 3 - IL) ETIL] AMINO] METIL] FENIL - 2E - 2- PROPENAMIDA.

(51) Clasificación Internacional CIP7: A61K 31/404; C07D 209/14

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de Junio, del 2015. Registrador.

Reg. M 3049 – M. 54120873 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, se informa en ésta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 2370 RPI del 26 de Mayo, 2015

(21) Número de Solicitud: 2011-000017

(22) Fecha de presentación: 14 de Enero, 2011

(71) Solicitante:

Nombre: NOVARTIS AG

Dirección: Lichtstrasse 35 CH-4056 Basel, Suiza.

Inventor(es): CHRISTOPH HEUSSER; JULIA NEUGEBAUER;

EVELINE SCHAADT; STEFANIE URLINGER y MAXIMILIAN WOISETSCHLAEGER

(54) Nombre de la invención: COMPOSICIONES y MÉTODOS DE USO PARA ANTICUERPOS TERAPÉUTICOS.

(51) Clasificación Internacional CIP7: C07K 16/28; A61K 39/395; A61P 37/06; A61P 19/02.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Mayo, del 2015. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. M 3050 – M. 54120809 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, se informa en ésta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 2359 RPI del 10 de Marzo, 2015

(21) Número de Solicitud: 2009-000006

(22) Fecha de presentación: 19 de Enero, 2009

(71) Solicitante:

Nombre: REGENERON PHARMACEUTICALS, INC.

Dirección: 777 Old Saw Mill River Road, Tarrytown, NY 10591, Estados Unidos de América.

Inventor(es): STANLEY J. WIEGAND; NICHOLAS J. PAPADOPOULOS e IVAN B. LOBOV

(54) Nombre de la invención: MÉTODOS TERAPÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS OCULARES VASCULARES CON ANTAGONISTAS DE DLL4.

(51) Clasificación Internacional CIP7: A61K 39/39; A61K 38/18; A61P 9/00.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de Marzo, del 2015. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. M 3051 – M. 54120799 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, se informa en ésta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 2371 RPI del 26 de Mayo, 2015

(21) Número de Solicitud: 2011-000193

(22) Fecha de presentación: 4 de Noviembre, 2011

(71) Solicitante:

Nombre: MERCK SHARP & DOHME CORP.

Dirección: 126 East Lincoln Avenue Rahway, New Jersey 07065-0907, Estados Unidos de América

Inventor(es): ALEXANDER PASTERNAK; AURASH SHAHRIPOUR; HAIFENG TANG; LIHU YANG; YUPING ZHU; SHAWN P. WALSH y NARDOS H. TEUMELSAN

(54) Nombre de la invención: INHIBIDORES DEL CANAL DE POTASIO MEDULAR EXTERNO RENAL

(51) Clasificación Internacional CIP7: C07D 307/88; C07D 405/08; C07D 407/08; C07D 413/08; C07D 487/08; C07D 493/04; C07D 295/135; C07D 295/155; A61K 31/495; A61K 31/529; A61P 7/10.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Mayo, del 2015. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. M 3052 – M. 598663 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de Restix S.A. de Uruguay, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

QUALY TV, VIVI LA DIFERENCIA

Se empleará:

En relación con los siguiente: Marca: QUALY TV & DISEÑO, Numero de Registro: 2013096501, Servicios: Servirá para la gestión de negocios comerciales; Administración comercial; Suscripción de servicios de telecomunicaciones para terceros. En especial, suscripción de televisión satelital.

Presentada: dieciséis de octubre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003784. Managua, veintisiete de octubre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M 3053 – M. 5436246 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de ERNESTO CHAMORRO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

E. CHAMORRO INDUSTRIAL, S.A.

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Comercialización, fabricación y distribución de jabón de lavandería, jabón para lavar traste, jabón para uso personal, aceite comestible, café, loción en spray (body splash), cereales y todo tipo de productos, así como la distribución de productos comerciales en general.

Fecha de Primer Uso: siete de marzo, del año un mil novecientos sesenta y uno

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004402. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M 3054 – M. 5198310 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de ERNESTO CHAMORRO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

E. CHAMORRO INDUSTRIAL, S.A.

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de comercialización, fabricación y distribución de jabón de lavandería, jabón para lavar traste, jabón para uso personal, aceite comestible, café, loción en spray (body splash), cereales y todo tipo de productos comerciales; Gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina.

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004403. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M 3055 – M. 5198710 – Valor C\$ 95.00

EDGARD LEONEL TORRES MENDIETA, Apoderado (a) de RODRIGO ERNESTO ALFARO GIRON de El Salvador, solicita registro de Marca de Servicios:

BRIGHT NICARAGUA

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Presentada: nueve de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000078. Managua, doce de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 3056 – M. 5198558 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de Unión Comercial de Nicaragua, Sociedad Anónima. de la República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

SMARTPHONIZATE

Se empleará:

En relación con lo siguiente: Emblema UNICOMER & DISEÑO, Número de registro: 81754. Productos y Servicios: Servirá para promover venta de teléfonos inteligentes (Smartphone).

Presentada: catorce de octubre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003711. Managua, quince de octubre, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M 3057 – M. 5198620 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de Unión Comercial de Nicaragua, Sociedad Anónima. de la República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

HOT FRIDAY

Se empleará:

En relación con los siguientes: Emblema UNICOMER & DISEÑO, Numero de registro: 81754. Servirá para llamar la atención al público consumidor en relación a los productos comercializados y servicios prestados por la sociedad Unión Comercial de Nicaragua, Sociedad Anónima.

Presentada: once de junio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002120. Managua, doce de junio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M 3058 – M. 5198590 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de Alimentos Prosalud Sociedad Anónima de República de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ORIA

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, tapioca, sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y de confitería; helados comestibles; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004405. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M 3059 – M. 5198779 – Valor C\$ 95.00

MARTHA ROSA URTECHO SACASA, Apoderado (a) de ERNESTO CHAMORRO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RICO

Para proteger:

Clase: 29

Frijoles en conserva.

Clase: 30

Frijoles en grano.

Presentada: veinte de mayo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001693. Managua, veintiuno de mayo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 3060 – M. 5198400 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SEXY LINGERIE BY FRED, clase 25 Internacional, Exp. 2012-001335, a favor de ALFREDO ATRI SAAD., de Panamá, bajo el No. 2013097492 Folio 147, Tomo 306 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Abril, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. M 3061 – M. 5198221 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AudioBond, clase 9 Internacional, Exp. 2012-001788, a favor de Bond International S.A., de República de Panamá, bajo el No. 2013100632 Folio 7, Tomo 318 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Diciembre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. M 3062 – M. 54120795 – Valor C\$145.00

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2014-000144

(22) Fecha de presentación : 05/12/2014
 (71) Solicitante :
 Nombre: OREXIGEN THERAPEUTICS, INC.
 Dirección: 3344 Torrey Pines Court La Jolla, CA 92037, Estados Unidos de América.

Inventor(es):
 PRESTON KLASSEN y KRISTIN TAYLOR
 (74) Representante / Apoderado Especial
 Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA
 (30) Prioridad invocada
 (33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América
 (32) Fecha: 06/06/2012
 (31) Número: 61/656,451
 (54) Nombre de la invención:
 MÉTODOS PARA EL TRATAMIENTO DEL SOBREPESO Y DE LA OBESIDAD

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
 A61K 31/24; A61K 31/22; A61K 31/335.

(57) Resumen:
 La presente descripción se refiere a composiciones, kits, usos, sistemas y métodos para tratar el sobrepeso y la obesidad, mediante el uso de naltrexona más bupropión, con preferencia, en combinación con un programa integral de control de peso gestionado por internet y/o por vía telefónica y, con preferencia, en sujetos que corren un riesgo mayor de sufrir resultados cardiovasculares adversos.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 28 de Mayo de 2015. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. M 2863- M. 57400 - Valor C\$775.00

DELMA ZENOVIA BELLO DIAZ, Apoderado (a) de Agropecuaria El Dorado, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050121 y 270501
 Para proteger:
 Clase: 30
 CAFÉ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ.
 Presentada: veintiséis de junio, del año dos mil quince.
 Expediente. N° 2015-002332. Managua, treinta de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 2864- M. 57401 - Valor C\$775.00

DELMA ZENOVIA BELLO DIAZ, Apoderado (a) Especial de Representaciones, Registros, Marcas, Servicios Agrícolas y otros, S.A. (RESESA, S.A.) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501
 Para proteger:
 Clase: 45
 Servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección de bienes y personas, servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales.
 Presentada: veintiséis de junio, del año dos mil quince.
 Expediente. N° 2015-002333. Managua, treinta de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador

Reg. M 2865- M. 57402 - Valor C\$775.00

DELMA ZENOVIA BELLO DIAZ, Apoderado (a) Especial de Grupo Delgado Talavera, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 010306 y 270501
 Para proteger:
 Establecimiento dedicado a la adquisición, organización, y participación mediante la compra venta de contado, con crédito de acciones o participaciones accionarias en distintas sociedades anónimas y/o empresas tanto en Nicaragua, como en el extranjero, dedicadas a producción, desarrollo, marketing, comercialización y distribución de productos y servicios, así como a la suscripción, administración, venta, disposición o transferencia de participaciones, acciones o intereses en otras sociedades anónimas y/o empresas o entidades económicas. Se dedicara también a la realización de todo tipo de estudios económicos, financieros, comerciales, inmobiliarios relativos a la gestión, administración, adquisición, fusión y concentración de sociedades y/o empresas. De igual manera se dedicará a la presentación de servicios económicos, financieros, administrativos, de organización de recursos humanos, de gestión, de gestión y tramitación de documentación estable, financiero o económico de las sociedades y/o empresas filiales o que estén dentro de su patrimonio y también a otras sociedades como sociedad tenedora de acciones de otras sociedades, podrá constituir o participar en calidad de socio o accionista en otras sociedades cuales quien que sea su naturaleza u objeto, mediante la suspensión o adquisición y tendencia de acciones o participación o intereses sociales. También se dedicará a coordinar y dirigir las actividades de las sociedades filiales, establecer sus objetivos, estrategias y propiedades, definir los objetivos financieros, controlar el comportamiento, eficacia y eficiencia financiera y en general, llevar a cabo la dirección y control de las mismas.

Fecha de Primer Uso: veintiséis de febrero, del año dos mil trece

Presentada: veintiséis de junio, del año dos mil quince.

Expediente. N° 2015-002334. Managua, treinta de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador

Reg. M 2866– M. 57399 – Valor C\$775.00

DELMA ZENOVIA BELLO DIAZ, Apoderado (a) Especial de Agrosericios Pantasma, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 010309 y 270501

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, la agricultura, la horticultura y la silvicultura.

Presentada: veintiséis de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002335. Managua, treinta de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador

Reg. M 2867– M. 57396 – Valor C\$775.00

DELMA ZENOVIA BELLO DIAZ, Apoderada Especial de Agropecuaria El Dorado, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 110304 y 270501

Para proteger:

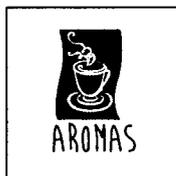
Clase: 30

Café, y sucedáneos del café.

Presentada: veintiséis de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002336. Managua, treinta de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador

Reg. M 2868– M. 57398 – Valor C\$775.00

DELMA ZENOVIA BELLO DIAZ, Apoderado (a) Especial de Agropecuaria El Dorado, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 110304 y 270501

Para proteger:

Clase: 30

Café, y sucedáneos del café.

Presentada: veintiséis de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002337. Managua, treinta de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 2869– M. 57292 – Valor C\$775.00

DELMA ZENOVIA BELLO DIAZ, Apoderado (a) Especial de Agropecuaria El Dorado, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 110307, 050701 y 270501

Para proteger:

Clase: 30

Café, y sucedáneos del café.

Presentada: veintiséis de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002338. Managua, treinta de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 2870– M. 01062/70103 – Valor C\$870.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de LUBRICANTES LA CALZADA, SOCIEDAD ANONIMA. de la República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 270501 y 260402

Para proteger:

Clase: 1

Anticongelantes/refrigerantes, aditivos químicos para aceites, aditivos detergentes para Gasolina, fluidos de transmisión y torque, líquidos de frenos, agentes para eliminar aceites, dispersantes de aceites, dispensador manual para grasas.

Clase: 3

Líquido limpiador de ventanas para uso en vehículos, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, productos de limpieza.

Clase: 4

Aceite para Motores para servicio severo, aceite para motores automóviles de pasajeros, aceites de motor a gas natural, lubricantes marinos, lubricantes para Ferrocarril, lubricantes para máquinas de procesamiento de alimentos, aceites blancos y petrolatos, aceites circulantes diseñado para uso de los sistemas centralizados de lubricación de máquinas de papel incluyendo sistemas de final seco, chumacera, aceites para uso en motosierras, fluidos de corte, lubricantes para engranajes, grasas industriales, grasas lubricantes, aceites industriales, aceites bases.

Clase: 6

Racores de engrase.

Clase: 7

Filtros de aceite para vehículos livianos y pesados, anillos de engrase (partes de máquina), bombas de engrase, cajas de engrase (máquinas), cajas de engrase (partes de máquina), Secadoras y calandrias.

Clase: 9

Baterías para vehículos.

Clase: 12

Llantas, cadenas operados de forma manual y/o automáticos para lubricar cadena, cadenas de accionamiento para vehículos terrestres, Barras de torsión para vehículos, cadenas de transmisión para vehículos terrestres, ruedas de vehículos, forros para sillas, barra antivuelco, botaguas, canasteras, camper, cobertura de tina, alarmas, forro de llanta, forros para sillas, halógenos, luces neón, mataburros, rines, protectores, stop de lujos, spoilers, molduras laterales, parabrisas.

Clase: 35

Servicios minoristas y mayorista, en especial con respecto a vehículos, motores y maquinas, así como también de partes y accesorios para los mismos, publicidad y propaganda, desarrollo de campaña promocionales para negocios, servicios de mercadeo y publicidad para concesionarios de automóviles, distribuidores de productos, publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial.

Presentada: diecisiete de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002142. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil quince. Registrador.

Reg. M 2871– M. 00953/99954 – Valor C\$870.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de LUBRICANTES LA CALZADA, SOCIEDAD ANONIMA. de la República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 010101 y 270501
Para proteger:

Clase: 1

Anticongelantes/refrigerantes, aditivos químicos para aceites, aditivos detergentes para Gasolina, fluidos de transmisión y torque, líquidos de frenos, agentes para eliminar aceites, dispersantes de aceites, dispensador manual para grasas.

Clase: 3

Líquido limpiador de ventanas para uso en vehículos, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, productos de limpieza.

Clase: 4

Aceite para Motores para servicio severo, aceite para motores automóviles de pasajeros, aceites de motor a gas natural, lubricantes marinos, lubricantes para Ferrocarril, lubricantes para máquinas de procesamiento de alimentos, aceites blancos y petrolatos, aceites circulantes diseñado para uso de los sistemas centralizados de lubricación de máquinas de papel incluyendo sistemas de final seco, chumacera, aceites para uso en motosierras, fluidos de corte, lubricantes para engranajes, grasas industriales, grasas lubricantes, aceites industriales, aceites bases.

Clase: 6

Racores de engrase.

Clase: 7

Filtros de aceite para vehículos livianos y pesados, anillos de engrase (partes de máquina), bombas de engrase, cajas de engrase (máquinas), cajas de engrase (partes de máquina), Secadoras y calandrias.

Clase: 9

Baterías para vehículos.

Clase: 12

Llantas, cadenas operados de forma manual y/o automáticos para lubricar cadena, cadenas de accionamiento para vehículos terrestres, Barras de torsión para vehículos, cadenas de transmisión para vehículos terrestres, ruedas de vehículos, forros para sillas, barra antivuelco, botaguas, canasteras, camper, cobertura de tina, alarmas, forro de llanta, forros para sillas, halógenos, luces neón, mataburros, rines, protectores, stop de lujos, spoilers, molduras laterales, parabrisas.

Clase: 35

Servicios minoristas y mayorista, en especial con respecto a vehículos, motores y maquinas, así como también de partes y accesorios para los mismos, publicidad y propaganda, desarrollo de campaña promocionales para negocios, servicios de mercadeo y publicidad para concesionarios de automóviles, distribuidores de productos, publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial.

Presentada: diecisiete de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002143. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil quince. Registrador.

Reg. M 2872– M. 57431 – Valor C\$775.00

MARVELY FATIMA HERNANDEZ CHAVARRIA en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 270501 y 020300
Para proteger:

Un establecimiento dedicado a la importación, distribución y comercialización de mercadería en general; ropa para dama, ropa para caballero, ropa para niño, sombrería, bisutería, calzado para dama, calzado para caballero, calzado para niños y artículos en general.

Fecha de Primer Uso: treinta de mayo, del año dos mil quince
Presentada: seis de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002447. Managua, seis de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 2845– M. 57243 – Valor C\$775.00

GLORIA MARITZA BLANCO CUAREZMA, Apoderado (a) de Manuel Antonio Cuarezma Doña de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Para proteger:

Clase: 35

Servicios de importación, venta y comercialización de llantas (todo tipo de Vehículos y productos relacionados afines a la

industria automotriz.

Presentada: uno de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002385. Managua, uno de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 2859- M. 57383 - Valor C\$435.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de CHINA OCEAN SHIPPING (GROUP) COMPANY de China, solicita registro de Marca de Servicios:

COSCO

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 37

Consultoría en el campo de la construcción, servicios de construcción, construcción submarina, impermeabilización de edificios, construcción de muelles rompeolas, construcción de puertos, perforación de pozos, reparaciones submarinas, construcción de barcos, instalación de maquinaria, mantenimiento y reparación, mantenimiento de vehículos, servicios de tratamientos anticorrosivos, servicios de minería, perforación de pozos de petróleo o gas.

Presentada: dieciséis de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002132. Managua, diecisiete de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 2860- M. 57383 - Valor C\$435.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de CHINA OCEAN SHIPPING (GROUP) COMPANY de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COSCO

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 12

Barcos, cascos para barcos, vehículos acuáticos, barcos, yates, vehículos de locomoción terrestre, aérea marítima o por rieles, vehículos de control remoto, que no sean juguetes, vagones, hidroplanos, defensas para vehículos, rodos para ferrocarriles, vagones refrigerados (vehículos de ferrocarril), locomotoras, vagones (ferrocarriles), montacargas, carros elevadores, camionetas (vehículos), vehículos refrigerados, carretillas de inclinación, carros, vehículos aéreos, aeroplanos, pescantes para embarcaciones, barcazas, embudos para barcos, largueros para barcos.

Presentada: dieciséis de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002131. Managua, diecisiete de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 2861- M. 57383 - Valor C\$435.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de CHINA OCEAN SHIPPING (GROUP) COMPANY de China, solicita registro de Marca de Servicios:

COSCO

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 39

Servicios de transporte, corretaje de fletes, Facilitación de información relacionada con el transporte, logística de transporte, paquetería de bienes, renta de botes, salvamento de barcos, servicios de gabarraje, corretaje marítimo, salvamento, carga y descarga, transporte por río, transporte marítimo, transporte por automóvil, transporte aéreo, pilotaje, renta de vehículos, renta de contenedores de almacenaje, almacenamiento, servicios de almacenamiento, renta de trajes de buceo, entrega de paquetes, organización de cruceros, transporte por conducto, entrega de bienes, servicios de mensajería (mercancías), servicios de reenvío (mercancías), transporte de viajeros, servicios de rompehielos, transportación, servicios de remolque, reflatamiento de barcos, almacenamiento de botes, salvamento submarino, transporte de botes para recreación, servicios de transporte (entrega de bienes), almacenamiento de bienes, almacenamiento de información, servicios de mensajería (mensajes o mercancía), oficinas de turistas (excepto para reservaciones de hoteles), servicios de guías turísticos.

Presentada: dieciséis de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002133. Managua, diecisiete de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 2862- M. 57383 - Valor C\$435.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado General de Shopety, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

B BetterVoice

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 38

Servicios de telecomunicaciones.

Presentada: siete de mayo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001568. Managua, ocho de mayo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3124 - M. 57782 - Valor C\$ 775.00

ALBERTO JOSÉ MESTAYER MUÑIZ, Apoderado (a) de SERGIO ELIAS MÉNDEZ de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260402

Para proteger:

Clase: 12

VEHÍCULOS; APARATOS DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE, AÉREA O AQUÁTICA.

Presentada: seis de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002473. Managua, seis de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3125 – M. 69426 – Valor C\$ 775.00

JOSE MARTÍN MORÁN en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TORQUE

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Para proteger:
Clase: 16
Revista.

Presentada: siete de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002494. Managua, siete de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3126 – M. 17641 – Valor C\$ 775.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) de UNIVERSAL ZONA LIBRE, S.A. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Crystal
CUBANS

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402
Para proteger:
Clase: 21
Peine y cepillos.

Presentada: cuatro de mayo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001519. Managua, cinco de mayo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3127 – M. 98884 – Valor C\$ 775.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Apoderado (a) de YIBEN IMPORT & EXPORT, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BJ

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Para proteger:
Clase: 12
Repuestos para Motocicletas.

Presentada: dos de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001916. Managua, cuatro de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3128 – M. 36149 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de CASA DEL CAFÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Casa
del
Café

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 050300
Para proteger:

Clase: 30
Café, café en grano, café tostado y molido, café instantáneo, bebidas de café o a base de café y pastelería.
Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal; servicios para proveer alimentos y bebidas, restaurantes, restaurantes bar, restaurantes de autoservicio, restaurantes de servicios rápidos y permanente y café y cafeterías, kioscos para proveer alimentos y bebidas.

Presentada: diez de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000468. Managua, diecinueve de marzo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3129 – M. 36092 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de Alimentos Prosalud Sociedad Anónima de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Pacífico
Azul ATÚN LOMO EN TROZOS LIGHT

Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260402
Para proteger:
Clase: 29
Atún.

Presentada: veinticinco de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000699. Managua, veintiséis de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3130 – M. 36068 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de Alimentos Prosalud Sociedad Anónima de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Pacífico
Azul ATÚN LOMO EN TROZOS con VEGETALES

Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260402
Para proteger:
Clase: 29
Atún.

Presentada: veinticinco de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000697. Managua, veintiséis de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3131 – M. 35991 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de Alimentos Prosalud Sociedad Anónima de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260402

Para proteger:
Clase: 29
Atún.

Presentada: veinticinco de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000700. Managua, veintiséis de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3132 – M. 35940 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de Alimentos Prosalud Sociedad Anónima de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260402

Para proteger:
Clase: 29
Atún.

Presentada: veinticinco de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000698. Managua, veintiséis de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3133 – M. 35851 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de Alimentos Prosalud Sociedad Anónima de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260402

Para proteger:
Clase: 29
Atún.

Presentada: veinticinco de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000687. Managua, veintiséis de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3134 – M. 35789 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de Alimentos Prosalud Sociedad Anónima de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260402

Para proteger:

Clase: 29
Atún.

Presentada: veinticinco de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000690. Managua, veintiséis de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3135 – M. 35711 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de Alimentos Prosalud Sociedad Anónima de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260402

Para proteger:
Clase: 29
Atún.

Presentada: veinticinco de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000696. Managua, veintiséis de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3136 – M. 35630 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de Alimentos Prosalud Sociedad Anónima de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260402

Para proteger:
Clase: 29
Atún.

Presentada: veinticinco de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000693. Managua, veintiséis de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3137 – M. 35592 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de Alimentos Prosalud Sociedad Anónima de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260402

Para proteger:
Clase: 29
Atún.

Presentada: veinticinco de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000692. Managua, veintiséis de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3138 – M. 35550 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de Alimentos Prosalud Sociedad Anónima de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260402

Para proteger:

Clase: 29

Atún.

Presentada: veinticinco de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000691. Managua, veintiséis de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3139 – M. 35525 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de Alimentos Prosalud Sociedad Anónima de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260402

Para proteger:

Clase: 29

Atún.

Presentada: veinticinco de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000688. Managua, veintiséis de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3140 – M. 35487 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de Alimentos Prosalud Sociedad Anónima de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260402

Para proteger:

Clase: 29

Atún.

Presentada: veinticinco de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000689. Managua, veintiséis de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3141 – M. 35410 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de RENE JOSE CHAMORRO MARTINEZ de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260116

Para proteger:

Clase: 12

vehículos y motos.

Presentada: nueve de marzo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000810. Managua, once de marzo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3142 – M. 35371 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de RENE JOSE CHAMORRO MARTINEZ de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402

Para proteger:

Clase: 12

Vehículos y motos.

Presentada: nueve de marzo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000811. Managua, once de marzo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3143 – M. 98905 – Valor C\$ 775.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Apoderado (a) de YIBEN IMPORT & EXPORT, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 240107

Para proteger:

Clase: 12

Repuestos para Motocicletas.

Presentada: dos de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001915. Managua, cuatro de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3144 – M. 98973 – Valor C\$ 775.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Apoderado (a) de YIBEN IMPORT & EXPORT, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 12

Repuestos para vehículos, motocicletas, bujías para carro y motocicletas.

Presentada: dos de junio, del año dos mil quince. Expediente.

N° 2015-001914. Managua, cuatro de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3145 – M. 98922 – Valor C\$ 775.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Apoderado (a) de YIBEN IMPORT & EXPORT, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 12

Repuestos para Motocicletas.

Presentada: dos de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001917. Managua, cuatro de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3146 – M. 10378 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Affective active, clase 5 Internacional, Exp. 2012-003250, a favor de GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2014107427 Folio 189, Tomo 343 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

Affective
active

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Noviembre, del 2014. Registrador.

Reg. M3147 – M. 10387 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Affective CoverPro y Diseño, clase 5 Internacional, Exp. 2012-003248, a favor de GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2014107426 Folio 188, Tomo 343 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

Affective
CoverPro

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Noviembre, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3148 – M. 74668 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SELECTO CAFE MOLIDO SUPERIOR Y DISEÑO, clase 30 Internacional, Exp.

2013-003385, a favor de Rubell Corp, de Islas Virgenes Británicas, bajo el No. 2014105024 Folio 170, Tomo 334 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3149 – M. 74668 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HTRAC y Diseño, clase 12 Internacional, Exp. 2014-001303, a favor de HYUNDAI MOTOR COMPANY, de República de Corea, bajo el No. 2014106950 Folio 249, Tomo 341 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

HTRAC

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de Septiembre, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3150 – M. 63662 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio gati, clase 31 Internacional, Exp. 2013-003895, a favor de CARGILL INCORPORATED, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014106816 Folio 121, Tomo 341 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Septiembre, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3151 – M. 63662 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio REMIX, clase 30 Internacional, Exp. 2013-004396, a favor de ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2014106818 Folio 123, Tomo 341 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Septiembre, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3152 – M. 63662– Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio COLGATE, clase 3 Internacional, Exp. 2013-004721, a favor de Colgate-Palmolive Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014105515 Folio 127, Tomo 336 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3153 – M. 63662– Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ZEISS y Diseño, clases 9 y 10 Internacional, Exp. 2014-000122, a favor de Carl Zeiss AG, de Alemania, bajo el No. 2014106819 Folio 124, Tomo 341 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Septiembre, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3154 – M. 63662– Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Colgate-Palmolive Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Para proteger:
Clase: 21
CEPILLOS DE DIENTES.

Presentada: diecisiete de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002171. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3155 – M. 63659 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 5 Internacional, Exp. 2013-000453, a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No. 2014104113 Folio 61, Tomo 331 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3156 – M. 63659 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Super lime lemon, clase 32 Internacional, Exp. 2013-000475, a favor de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 2014105414 Folio 33, Tomo 336 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3157 – M. 63659 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios PREMIO 2013 INNOVACIÓN SUSTENTABLE WALMART, clases 16, 35, 41, 42 y 45 Internacional, Exp. 2013-001656, a favor de WAL-MART STORES, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014106635 Folio 197, Tomo 340 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Agosto, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3158 – M. 63659 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta

fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NIVEA SUN y Diseño, clase 3 Internacional, Exp. 2013-002764, a favor de BEIERSDORF AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 2014106627 Folio 189, Tomo 340 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



SUN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Agosto, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3159 – M. 63659 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NIVEA puré effect, clase 3 Internacional, Exp. 2013-002765, a favor de BEIERSDORF AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 2014106628 Folio 190, Tomo 340 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



pure effect

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Agosto, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3160 – M. 63659 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 12 Internacional, Exp. 2013-002775, a favor de VARROC ENGINEERING PRIVATE LIMITED, de India, bajo el No. 2014106629 Folio 191, Tomo 340 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Agosto, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3161 – M. 63659 – Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Comercial Importadora, S.A. de C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Tu copiloto

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 4

ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES; LUBRICANTES; PRODUCTOS PARA ABSORBER, REGAR Y CONCENTRAR EL POLVO; COMBUSTIBLES (INCLUYENDO GASOLINAS PARA MOTORES) Y MATERIAS PARA ALUMBRAR; VELAS Y MECHAS PARA ALUMBRAR.

Presentada seis de mayo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001560. Managua, veinticinco de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3162 – M. 63659 – Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de MJN U.S. Holdings LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 5

FÓRMULA PARA INFANTES.

Clase: 29

LECHE, FÓRMULAS A BASE DE LECHE PARA PROPÓSITOS NO MÉDICOS.

Presentada: diecisiete de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002151. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3163 – M. 63659 – Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Southwest Airlines Co. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 020901

Para proteger:

Clase: 39

TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS Y CARGA; SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO QUE OFRECE UN PROGRAMA DE BONOS DE VIAJERO FRECUENTE; SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE VIAJES, CRUCEROS, PAQUETES VACACIONALES, DESTINOS DE VIAJE, EXCURSIONES Y TRANSPORTE; ORGANIZACIÓN DE VIAJES DE EXCURSIÓN Y PAQUETES DE VACACIONES; SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES, A SABER, CREACIÓN DE RESERVACIONES Y REGISTROS PARA VIAJES, CRUCEROS, PAQUETES VACACIONALES, EXCURSIONES Y TRANSPORTE.

Clase: 41

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EVENTOS Y LUGARES DE ENTRETENIMIENTO, DEPORTIVOS Y CULTURALES, PARQUES DE ATRACCIONES, ATRACCIONES TURÍSTICAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS; SERVICIOS DE RESERVACIÓN Y REGISTRO DE BOLETOS PARA EVENTOS Y LUGARES DE ENTRETENIMIENTO, DEPORTIVOS Y CULTURALES, PARQUES DE ATRACCIONES, ATRACCIONES TURÍSTICAS Y SERVICIOS RECREATIVOS.

Clase: 43

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE HOTELES Y ALOJAMIENTOS TEMPORALES; SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES, A SABER, CREACIÓN DE RESERVACIONES Y REGISTROS PARA HOTELES Y ALOJAMIENTOS TEMPORALES.

Presentada: diecinueve de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002208. Managua, veintidos de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3164 – M. 63659 – Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Otsuka Pharmaceutical Co., Ltd. de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 140115

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL.

Presentada: veintitrés de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002256. Managua, veinticinco de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3165 – M. 63655 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clases 1, 17, 22, 23, 24 y 25 Internacional, Exp. 2013-000907, a favor de SOLVAY SA, de Bélgica, bajo el No. 2014104155 Folio 101, Tomo 331 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3166 – M. 63655 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ZAFARI, clase 30 Internacional, Exp. 2013-001842, a favor de EXPORTADORA MERCANTIL AGRO-INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Guatemala, bajo el No. 2014104280 Folio 217, Tomo 331 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3167 – M. 63655 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios CAFE BARISTA, clases 29, 30, 32 y 43 Internacional, Exp. 2013-003213, a favor de CANTATA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2014104517 Folio 192, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3168 – M. 63655 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MIMADOS, clase 31 Internacional, Exp. 2013-003382, a favor de CARGILL INCORPORATED, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014106312 Folio 142, Tomo 339 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3169 – M. 63655 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 30 Internacional, Exp. 2013-004405, a favor de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 2014104248 Folio 186, Tomo 331 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3170 – M. 63655 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MONTE CARLO PREMIUM Bajo Cero, clase 32 Internacional, Exp. 2013-004453, a favor de CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2014104259 Folio 197, Tomo 331 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3171 – M. 63655 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio De la Granja, clase 32 Internacional, Exp. 2013-004457, a favor de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 2014104872 Folio 27, Tomo 334 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3172 – M. 63658 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio URBANFLY GO ANYWHERE... clase 25 Internacional, Exp. 2012-002324, a favor de URBAN FLY, S.A., de Panamá, bajo el No. 2014103432 Folio 164, Tomo 328 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Abril del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3173 – M. 63658 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VARROC, clase 12 Internacional, Exp. 2013-002776, a favor de VARROC ENGINEERING PRIVATE LIMITED, de India, bajo el No. 2014106630 Folio 192, Tomo 340 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

VARROC

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Agosto, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3174 – M. 63658 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio gati, clase 31 Internacional, Exp. 2013-003896, a favor de CARGILL INCORPORATED, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014106806 Folio 111, Tomo 341 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Septiembre, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3175 – M. 63658 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ASCAN, clase 31 Internacional, Exp. 2013-003989, a favor de CARGILL INCORPORATED, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014105164 Folio 50, Tomo 335 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3176 – M. 63658 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ASCAN, clase 31 Internacional, Exp. 2013-003991, a favor de CARGILL INCORPORATED, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014105165 Folio 51, Tomo 335 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3177 – M. 63658 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios American Airlines AAdvantage, clases 35, 39, 41 y 43 Internacional, Exp. 2013-004108, a favor de American Airlines, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014105232 Folio 118, Tomo 335 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3178 – M. 63658 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HEINZ XPRIME, clases 5, 29, 30 y 32 Internacional, Exp. 2013-004393, a favor de H.J. Heinz Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014105234 Folio 120, Tomo 335 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3179 – M. 63658 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SIENTE SAN JORGE

DISEÑO, clase 32 Internacional, Exp. 2013-004245, a favor de COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A., de Colombia, bajo el No. 2014105233 Folio 119, Tomo 335 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3180 – M. 63658 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BK2 CAMPOFRESCO y Diseño, clase 30 Internacional, Exp. 2014-000456, a favor de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), de Honduras, bajo el No. 2014106518 Folio 92, Tomo 340 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de Agosto, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3181 – M. 63658 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Señorial REMIX y Diseño, clase 30 Internacional, Exp. 2014-002614, a favor de alimentos, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2015109488 Folio 100, Tomo 351 de inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Mayo, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3182 – M. 57473 – Valor C\$ 775.00

OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES, Apoderado (a) de PAVOL MUDRIK de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402

Para proteger:

Clase: 34

Productos de Tabaco y artículos para fumadores.

Presentada: seis de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002471. Managua, siete de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3183 – M. 57473 – Valor C\$ 775.00

OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES, Apoderado (a) de PAVOL MUDRIK de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 030703

Para proteger:

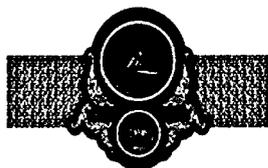
Clase: 34

Productos de Tabaco y artículos para fumadores.

Presentada: seis de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002472. Managua, siete de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3184 – M. 57473 – Valor C\$ 775.00

OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES, Apoderado (a) de Teresa Maria Bello de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260323

Para proteger:

Clase: 34

Productos de Tabaco y artículos para fumadores.

Presentada: dos de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002418. Managua, dos de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3185 – M. 57473 – Valor C\$ 775.00

OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES, Apoderado (a) de Teresa Maria Bello de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402

Para proteger:

Clase: 34

Productos de Tabaco y artículos para fumadores.

Presentada: dos de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002419. Managua, dos de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3186 – M. 57473 – Valor C\$ 775.00

OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES, Apoderado (a) de Teresa Maria Bello de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402

Para proteger:

Clase: 34

Productos de Tabaco y artículos para fumadores.

Presentada: dos de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002420. Managua, dos de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3187 – M. 57473 – Valor C\$ 775.00

OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES, Apoderado (a) de Teresa Maria Bello de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 260402 y 260117

Para proteger:

Clase: 33

Vinos.

Presentada: dos de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002416. Managua, dos de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3188 – M. 57473 – Valor C\$ 775.00

OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES, Apoderado (a) de Teresa Maria Bello de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 020100 y 260402

Para proteger:

Clase: 30

Café.

Presentada: dos de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002417. Managua, dos de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3189 – M. 69631 – Valor C\$ 775.00

MÁXIMO ODÓN BLANDÓN RODRÍGUEZ en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 110304 y 260402
Para proteger:
Clase: 30
CAFÉ.

Presentada: siete de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002483. Managua, siete de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3190 – M. 69607 – Valor C\$ 775.00

FRANKLIN JAVIER JARQUIN GONZALEZ, Apoderado (a) Especial de Corporación Financiera, Sociedad Anónima (COFIN, S.A.) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Para proteger:
Clase: 36
Servicios Financieros, Servicios de operaciones de crédito y financiamiento.

Presentada: veintiséis de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002330. Managua, veintiséis de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3191 – M. 69607 – Valor C\$ 775.00

FRANKLIN JAVIER JARQUIN GONZALEZ, Apoderado (a) Especial de Corporación Financiera, Sociedad Anónima (COFIN, S.A.) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Para proteger:
Clase : 36
Servicios Financieros, Servicios de operaciones de crédito y financiamiento.

Presentada: veintiséis de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002329. Managua, veintiséis de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3192 – M. 69627 – Valor C\$ 775.00

CARLOS EDUARDO TELLEZ PARAMO, Apoderado (a) de CLARO S/A de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Claro¹-hogar

Descripción y Clasificación de Viena: 261101, 2705 y 290112
Para proteger:
Clase: 9
Teléfonos, periféricos y accesorios.
Clase: 38
Servicios de telecomunicaciones.

Presentada: dieciséis de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002137. Managua, diecisiete de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3193 – M. 69627 – Valor C\$ 775.00

CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO, Apoderado (a) de CLARO S/A de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Claró¹-play

Descripción y Clasificación de Viena: 261101, 270501 y 290112
Para proteger:
Clase: 9
Teléfonos, periféricos y accesorios.
Clase: 38
Servicios de telecomunicaciones.
Clase: 41
Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

Presentada: ocho de mayo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001593. Managua, once de mayo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3194 – M. 69627 – Valor C\$ 775.00

CARLOS EDUARDO TELLEZ PARAMO, Apoderado (a) de CLARO S/A de Brasil, solicita registro de Marca de Servicios:

Claró¹-tv HD

Descripción y Clasificación de Viena: 261101, 2705 y 290112
Para proteger:
Clase: 38
Servicios de telecomunicación.
Clase: 41
Educación, formación, entretenimiento, actividades deportivas y culturales.

Presentada: veintisiete de abril, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001443. Managua, veintiocho de abril, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3195 – M. 69627 – Valor C\$ 775.00

CARLOS EDUARDO TELLEZ PARAMO, Apoderado (a) de CLARO S/A de Brasil, solicita registro de Marca de Servicios:

Claró-hdtv

Descripción y Clasificación de Viena: 261101, 2705 y 290112

Para proteger:

Clase: 38

Servicios de telecomunicación.

Clase: 41

Educación, formación, entretenimiento, actividades deportivas y culturales.

Presentada: veintisiete de abril, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001444. Managua, veintiocho de abril, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3196 – M. 69627 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de GRUPO KOLIMA, S.A. de la República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 241118, 260404, 2705 y 290112

Para proteger:

Clase: 4

Aceites y grasas industriales, lubricantes para maquinaria, motores y aditivos no químicos para carburantes, combustibles.

Clase: 7

Máquinas y herramientas. Motores, acoplamientos y elementos de transmisión excepto para vehículos terrestres.

Clase: 12

Motores para vehículos terrestres, acoplamientos y elementos de transmisión para vehículos terrestres, amortiguadores, accesorios para equipo terrestre, frenos de disco, arrancadores, escobillas (tipo hoja) para limpiar, parabrisas, fajas de distribución, todo para vehículo terrestre.

Presentada: veinticuatro de marzo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000996. Managua, veintiséis de marzo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3197 – M. 69627 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de GRUPO KOLIMA, S.A. de la República de Panamá, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 241118, 260404, 2705 y 290112

Para proteger:

Un establecimiento dedicado a la importación, distribución y venta de aceites y lubricantes, máquinas y herramientas, motores y sus partes, repuestos para vehículos terrestres.

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año dos mil ocho

Presentada: diez de abril, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001197. Managua, dieciséis de abril, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3198 – M. 69627 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de CROWN PRODUCTS, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260410, 2705 y 290113

Para proteger:

Clase: 29

Leche condensada, leche evaporada, leche de coco, mayonesa, cremora de café, vegetales enlatados, coctel de frutas enlatados, sardinas enlatadas.

Clase: 30

Mostaza.

Presentada: quince de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002121. Managua, diecisiete de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3199 – M. 69627 – Valor C\$ 970.00

CARLOS EDUARDO TELLERZ PÁRAMO, Apoderado (a) de CLARO S/A de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Claró-seguridad

Descripción y Clasificación de Viena: 290112 y 270501

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, ópticos; de pesar, de medir, de control; aparatos e instrumentos eléctricos, aparatos para grabar, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; centrales telefónicas, equipos para procesamiento de datos, cajas registradoras, aparatos e instrumentos de telecomunicación, módems, conductores eléctricos incluidos en la clase 9; alambre eléctrico recubierto, cables eléctricos y productos de alambre para cables eléctricos; conductos eléctricos para instalaciones hechos de plásticos, cables para telecomunicaciones (aislantes),

conductos (eléctricos) capacitadores, serpentines y resistencias, todo de naturaleza eléctrica; fibra y cables ópticos; guantes de trabajo de plástico, hardware para computadora, decodificadores y software para computadora, es decir, receptores de audio y video y transmisores bien como programas informáticos que permiten la recepción, descarga, reproducción, visualización, y el alquiler de programación de audio y video a través del uso de conexiones a internet a equipos informáticos y receptor y aparatos transmisores que se conectan a un televisor o monitor. Clase: 38

Servicios de telecomunicaciones, telecomunicaciones móviles y fijas y telecomunicaciones telefónicas y satelitales, telecomunicaciones celulares, radio y teléfono celular, radio fax, servicios de radio búsqueda y comunicaciones radiales; transmisión y recepción por radio; contratación y arriendo de telecomunicaciones, radio, radio teléfono y aparatos de fax; comunicación de datos por radio, telecomunicaciones y satélite; servicios de respuesta telefónica automática; servicios de numeración personal; préstamo de aparatos de telecomunicaciones de reemplazo en caso de avería, pérdida o hurto; suministro de servicios de internet, en especial servicios de acceso a internet; telecomunicación de información (incluyendo páginas web), servicios de telecomunicación de programas computacionales, servicios de telecomunicación de cualquier tipo de datos; servicios de correo electrónico, suministro de pantallas de visualización especializadas en aparatos de telecomunicaciones servicios de acceso a una red de informática global que dirige a los usuarios en sus aparatos de comunicación a los contenidos buscados en las bases de datos del proveedor de servicios de telecomunicación o al sitio web de una tercera parte que entregue el mismo servicio en internet; suministro servicios de localización para aparatos telefónicos y de telecomunicaciones, suministro de servicios de protocolo de aplicación inalámbrica incluyendo aquellos que utilizan un canal de comunicaciones seguro; suministro de información en relación con o que identifican aparatos e instrumentos telefónicos y de telecomunicaciones; servicios de intercambio electrónico de datos; transferencia de datos por medio de telecomunicaciones; difusión y transmisión de programas de radio o televisión; servicios de video texto, teletexto y visualización de datos; servicios de mensajería, es decir, envío, recepción y despacho de mensajes en forma de texto, audio, imágenes gráficas o video o una combinación de estos formatos; servicios de mensajería unificada; servicios de correo de voz; suministro de servicios de redes de datos; servicios de video conferencia; servicios de video teléfono; suministro de conexiones de telecomunicaciones a internet a bases de datos; suministro de acceso a sitios web con música digital en la internet; suministro de acceso a sitios web con mp3's en la internet; servicios de entrega o difusión de música digital por medios telecomunicaciones; operación de motores de búsquedas para internet, transmisión asistida por computador de mensajes, datos e imágenes; servicios de comunicaciones computacionales; servicios de agencia de noticias; transmisión de noticias e información de actualidad; suministro de información en relación con los servicios antes mencionados, servicios telefónicos de larga distancia, monitoreo de llamadas telefónicas de los abonados y notificación de instalaciones de emergencia. Clase: 42

Servicios de computación, a saber, alquiler u otro tipo de acceso a bases de datos computacionales, gráficos, información audio visual, páginas web, pizarras electrónicas, redes computacionales y materiales computarizados de investigación y consulta, en el campo de negocios, finanzas, noticias, clima, deportes,

computación e informática, juegos, entretenimiento, música, teatro, cine, viajes educación, estilo de vida, hobbies, apoyo computacional y temas de interés general; oferta de una base de datos interactiva en el campo del clima, deportes, salud, información financiera, hobbies, noticias, educación, recreación, transporte, naturaleza, desarrollo personal, asuntos de gobierno, manejo doméstico, literatura, compras, asuntos internacionales, viajes, estilo, e información de negocios y local; compras por computador vía teléfono y terminal de computador via teléfono y terminal de computador en el campo de bienes y servicios de computación, y de bienes de consumo general; creación para terceros, de índices de información, sitios y otros recursos disponibles en redes computacionales; búsqueda y recuperación de información, sitios y otros recursos disponibles en redes de computación, instalación, mantenimiento y actualización de software y programas computacionales; entrega de información desde una base de datos computacional, internet u otra red electrónica en relación con los servicios que se incluyen en esta clase.

Presentada: seis de mayo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001567. Managua, siete de mayo, del año dos mil quince. Registrador.

Reg. M3200 – M. 1018357 – Valor C\$ 775.00

FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ, Apoderado (a) de ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANÓNIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030625, 270508 y 270517
Para proteger:
Clase: 31
Alimento para perro.

Presentada: nueve de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002037. Managua, diez de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3202 – M. 58229 – Valor C\$ 775.00

OMAR ENRIQUE MAIRENA MÉNDEZ en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 050702, 260101 y 090719
Para proteger:
Clase: 30
Pan y Repostería.

Presentada: dieciséis de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002123. Managua, dieciséis de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 6018 – M. 58453 – Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN SELECTIVA No.2/2015
“Servicio de Conexión de Internet Corporativo para
MARENA Central y Dieciocho (18) Delegaciones
Territoriales”**

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de Conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley; 98 y 127 del reglamento de la Ley 737 de contrataciones Administrativas del Sector Público, informa a todos los oferentes que la Convocatoria y Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el proceso de Licitación N°.2/2015 “Servicio de Conexión de Internet Corporativo para MARENA Central y Dieciocho (18) Delegaciones Territoriales” ya se encuentra disponible en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, de tal forma que todos los oferentes que tengan interés en participar en el presente proceso Licitatorio pueda concurrir al mismo

Managua, 15 de Julio del 2015

(f) Lic. Claudia Verónica Marcia Flores. Responsable Unidad Central de Adquisiciones Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 6017 – M. 58446 – Valor C\$ 95.00

INVITACIÓN

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, invita a las Personas Naturales y Jurídicas, autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva No. 011/06/2015 “Rehabilitación de Portales Laterales del Centro Turístico Granada”**

Para obtener el pliego pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día miércoles 15 Julio del 2015 o bien pasar por la Oficina de Adquisiciones para su respectiva compra, que cita del Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste.

Managua, 15 Julio del 2015. **(f) Lic. Karla Herrera Juarez . Resp. Unidad de Adquisiciones.**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 6007 – M. 58026 – Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA N°
001-2015 “REHABILITACION DEL EDIFICIO SAU
(ATENCION AL USUARIO) DEL NIVEL CENTRAL DE LA
DGA EN MANAGUA”**

La División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros, a cargo de realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 036 expedida por la Máxima Autoridad de esta institución, invita a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, a presentar ofertas en las ofertas “Rehabilitación del Edificio SAU (Atención al Usuario) del Nivel Central de la DGA en Managua”.

Esta contratación es financiada con fondos del presupuesto General de la República destinados a la Dirección General de Servicios Aduaneros para el año 2015.

Mediante este proceso se requiere contratar la siguiente obra: **“Rehabilitación del Edificio SAU (Atención al Usuario) del Nivel Central de la DGA en Managua”**, dicha obra se realizará en el km 4 ½ de la carretera norte, en 120 días calendarios, contados a partir de la entrega del sitio.

Los oferentes que deseen participar podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español, en el portal único de Contrataciones del Estado www.nicaraguacompra.gob.ni y en las oficinas del Servicio de Atención al Usuario (SAU) de la Dirección General de Servicios Aduaneros, del 15 de julio al 14 de agosto del año 2015, en horario de 08:30 a.m a 4:00 p.m, previo pago no reembolsable de C\$ 100.00 (Cien Córdoba Netos).

La visita al sitio de la obra se realizará el día 21 de julio del año 2015 a las 10:00 a.m, en el Edificio (SAU) del Nivel Central, ubicado en el km 4 ½ carretera norte, la no asistencia será por cuenta y riesgo del contratista para que este pueda preparar y presentar su oferta, sin que esto implique responsabilidad alguna para la entidad contratante.

La reunión de Homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones, se realizará el día 22 de Julio del año 2015 a las 9:00 a.m, en el Aula N°1 del Centro de Capacitación de la Dirección General de Servicios Aduaneros.

La oferta será escrita en idioma español y expresará los precios en moneda nacional. Los potenciales oferentes presentaran su oferta en la División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros, el día 17 de Agosto del año 2015 a más tardar a las 10:00 a.m.

La oferta entregada después de la hora establecida para su presentación, no serán aceptadas.

La oferta deberá contener una Garantía de Seriedad de Oferta equivalente al 3% del monto total de su oferta.

El oferente deberá presentar dentro de su oferta el Registro de Proveedores del Estado vigente.

La apertura de ofertas se realizará el día 17 de Agosto del año 2015 a las 10:15 a.m, en presencia de los oferentes participantes que así lo deseen.

Ningún oferente podrá retirar modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutara la Garantía de Seriedad de Oferta.

Las normas y procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, se fundamentan en la Ley número 737 Ley de Contratación Administrativa del Sector Público y su Reglamento General emitido mediante Decreto número 75-2010.

Para mayor información contactar a la Lic. Hazel Natalia Reyes Vallecillo y/o Lic. Mónica Moncada Mendoza al teléfono 2249-3153, ext. 240 o 149.

Managua, 15 de Julio del año 2015.

(f) **Hazel Natalia Reyes Vallecillo**. Directora de Adquisiciones. Dirección General de Servicios Aduaneros .

CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS

Reg. 5839 – M. 55486 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Pública No. 01-2015, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PREVENTIVA”

LLAMADO A LICITACIÓN

La Unidad de Adquisiciones de Corporación de Zonas Francas, invita a los Licitantes elegibles a presentar ofertas para el Proyecto: **“Contratación de Servicios de Control, Protección, Vigilancia y Seguridad Preventiva”**.

Los Licitantes interesados pueden obtener información completa en la Convocatoria publicada en el siguiente portal: www.nicaraguacompra.gov.ni, a partir del jueves 16 de Julio-2015.

Fecha para presentar ofertas: **Miércoles 19 Agosto-2015, a las 10:00** de la mañana en punto, en la Sala de Usos Múltiples.

(f) Ing. Honorio Pichardo, Jefe de Oficina de Adquisiciones. Corporación de Zonas Francas.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 5773 – M. 53779 – Valor C\$ 1,305.00

CERTIFICACIÓN

JUEZA GENY DEL ROSARIO CHAVEZ ZAPATA, Juez del Juzgado Décimo Segundo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua, certifico la sentencia que se encuentra copiada **BAJO EL NUMERO 133 DEL TOMO II, LIBRO I, DEL REVERSO DEL FOLIO 21 AL FRENTE DEL FOLIO 23 DEL LIBRO COPIADOR DE SENTENCIA QUE SE LLEVA EN EL AÑO DOS MIL QUINCE. MANAGUA, DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**, dictada dentro del proceso identificado con el número 000593-ORM4-2014-CV que versa entre **ETHEL MCEWAN CALLEJAS** y del **CAFE SOLUBLE S.A REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE JOSE ANTONIO BALTODANO**, que integra y literalmente dice: **JUZGADO DISTRITO DE LO CIVIL CIRCUNSCRIPCION MANAGUA, CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. LAS OCHO Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA. VISTOS RESULTA:** Por escrito presentado en la

oficina de (ORDICE), a las donde y cuarenta y siete minutos de la tarde del veintidós de enero de dos mil catorce, compareció **CARLA DOLORES RUIZ MORALES**, quien es mayor de edad, casada, abogada y del domicilio de Matagalpa, identificada con cédula 441-021263-0012X. Expresando que de conformidad al Testimonio de Escritura Pública Número Ocho de Poder General Judicial, otorgado en la ciudad de Matagalpa, a las diez y quince minutos de la mañana del dieciséis de enero del año dos mil catorce, ante los oficios notariales de Salvador Roa Icabalceta, demostrando ser Apoderada General Judicial de la señora Ethel McEwan Callejas, quien es mayor de edad, soltera, ama de casa y del domicilio de Matagalpa, identificada con cédula número 441-310342-0004H. Expresando que consta en certificación extendida por secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad Café Soluble S.A, su representada es dueña de 48 acciones de dicha sociedad, inscritas en el libro de registro de acciones tomo II, Folio: 257, contenidas en los certificados 955, por 25 acciones, números distintivos de la 70060 a la 700894 y certificado 965 por 23 acciones, con los números del 70202 al 70224. Que las referidas acciones se le extraviaron a su representada y es de su interés tener en su poder físicamente las mencionadas acciones de conformidad al artículo 89 y siguientes de la Ley General de Títulos Valores, por lo que comparece a demandar como en efecto la hace en la vía especial y acciones acumuladas, cancelación y reposición de acciones a la Sociedad Café Soluble S.A. representada por su presidente José Antonio Baltodano, quien es mayor de edad, casado, master en administración de empresas, con domicilio en el km 8 ½ carretera norte, para que esta judicial por sentencia ordene a la sociedad Café Soluble S.A., se cancelen las acciones extraviadas y se repongan con otras que deberán emitirse. Por auto de las once y veintisiete minutos de la mañana del veinticuatro de enero del año dos mil catorce, se dio intervención de ley a la Licenciada **CARLA DOLORES RUIZ MORALES**, y se mandó oír a la parte contraria a fin de que compareciera de conformidad al Arto. 90 de la Ley General de Títulos valores. Rolan cédulas de notificaciones. Por escrito presentado a las tres y ocho minutos de la tarde del dieciocho de febrero de dos mil catorce, la parte actora solicitó se abriera a pruebas. Por auto de las ocho y cincuenta y cinco minutos de la mañana del veinte de febrero de dos mil catorce, se abrió a pruebas de la solicitud de cancelación y reposición de título valor. Rolan cédulas de notificaciones. Por auto de las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana del cuatro de marzo de dos mil catorce, la parte actora solicitó se tuvieran como prueba a su favor, la certificación emitida por Café Soluble S.A. y que rolan en autos por haber sido acompañadas en libelo de demanda. Por auto de las doce y tres minutos de la tarde del cinco de marzo de dos mil catorce, se agregaron a los autos las pruebas presentadas por la parte actora en el libelo de demanda, consistentes en I.- Certificación emitida por Café Soluble S.A., que rola en folio 6. Rolan cédulas de notificaciones. Por escrito presentado la parte actora solicitó se dictara sentencia. **CONSIDERO: I.-** Que las presentes diligencias se han tramitado-conforme a procedimientos establecidos en nuestra legislación por lo que no existen nulidades que las partes pudieran alegar. **II.-** Que la solicitud de Cancelación y Reposición de los certificados de Acciones los cuales constan en los Certificados Número 955 por veinticinco acciones, números distintivos de la 70060 a la 70084 y Certificado Número 965 por veintitrés acciones, números distintivos de la 70202 a la 70224 del Libro de Registro de Acciones de Café Soluble, S.A., Tomo: II, Folio: 257, registradas a nombre de la señora **ETHEL MC EWAN CALLEJAS**. Fue solicitado conforme al procedimiento establecido según los Artículos 89, 90,91 y 102 de la Ley General de Título Valores. **III.-** De conformidad con el Arto. 102 de la Ley General de Títulos Valores, el titular o endosatarios del título

extraviado puede pedir su cancelación de conformidad con las normas relativas, siendo entendido que para el emisor el dueño del título es aquel que aparece legalmente inscrito en su registro, salvo prueba en contrario; que conforme el artículo 102 de la Ley General de títulos Valores comprobada la verdad de los hechos y sobre el derecho del poseedor sobre el certificado de depósito a plazo fijo, a lo que esta autoridad debe resolver sin más trámites accediendo a lo pedido. **POR TANTO:** De conformidad a lo expuesto y considerandos anteriores y arto 424, 436, 446 Pr artos 89, 90, 91 y 102 de la Ley General de Títulos Valores. La suscrita **JUEZ DECIMO SEGUNDO DISTRITO CIVIL DE MANAGUA**, administrando justicia en nombre y representación del Estado de la República de Nicaragua. **RESUELVE:** I.- Ha lugar a la solicitud de Reposición del Certificado de Acciones con Número de Certificado 955 por 25 acciones, Números distintivos de la 70060 a la 70084 y Certificado 965 por 23 acciones, Números distintivos de la 70202 a la 70224, con un total de cuarenta y ocho (48) acciones, las que se encuentran registradas en el Libro de Registro de Acciones de Café Soluble, S.A., Tomo: II, Folio: 257, registradas a favor de la señora Ethel Mc Ewan Callejas. II.- Cancelese y Repóngase los certificados de Acciones anteriormente mencionadas a favor de ETHEL MC EWAN CALLEJAS, representada por la Licenciada CARLA DOLORES RUIZ MORALES, ambos de generales de ley en autos. III.- Cópiese y Notifíquese (F) JUEZ G. R CHAVEZ (F) SRIA Z. VANEGAS y Librese la correspondiente certificación al interesado para los efectos de ley. Es conforme a su original con el cual fue debidamente cotejado, se extiende la presente certificación en dos folios útiles de papel común que rubrico sello y firma. MANAGUA, veintisiete de mayo de dos mil quince.

(F) JUEZA GENY DEL ROSARIO CHAVEZ ZAPATA, Juzgado Décimo Segundo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

(f) Ilegible. Secretario.

ELMAMERO

3-3

Reg. 5974- M. 4138133- Valor C\$ 145.00

EDICTO

La señora GRIZEL MARIA HIDALGO MENESES solicita que sin perjuicio de su cuarta conyugal, sus hijos Tulio Ricardo, Ricardo Eugene, y Alexander Hidalgo todos de apellido Tablada Hidalgo, sean declarados herederos universales de todos los bienes, derechos, cuentas bancarias y acciones que al fallecer dejara su difunto esposo y padre de sus hijos señor TULIO BENITO TABLADA ZEPEDA(QEPD); en especial de los siguientes bienes: 1) Mitad indivisa de un bien inmueble debidamente registrado bajo la cuenta numero 131591, Tomo 1989, folio 140/141, Asiento 2 sección de Derechos reales Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad inmueble y mercantil de Estelí, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle de por medio, terrenos de Carmen Coca, Sur: Terrenos de Santiago Rodríguez, Este: Resto de la Propiedad, Oeste: Terrenos de José Manuel Rodríguez Castañeda, 2) Inmueble urbano ubicado en Colonial Los Robles III Etapa, lote numero 62, inscrito como finca número 77414, Asienti 1, Tomo 1333, Folio 155/156 sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de la

Propiedad Inmueble del departamento de Managua, lindando con NORTE: lote numero sesenta y tres, SUR: lote numero sesenta y uno, ESTE; Avenida, OESTE: Lote numero cincuenta y nueve. 3) Mitad indivisa de una propiedad urbana ubicada en la urbanización Las Colinas situada en la primera etapa, identificado conforme plano como número 36 pendiente de inscripción. OPÓNGASE en el término de ocho días después de la publicación del presente edicto. Estelí, dos de Julio del año dos mil quince.- (f) Dr. Oscar Aquiles Castillo Bustamante. Juez de Distrito Civil de Estelí. (f) Lic. Arnoldo José Velásquez Alvarado. Secretario. ARJOVEAL.

3-1

Reg. 6005 - M. 58007 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

A CUALQUIER DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL

Para conocimiento de parte interesada, se ha dictado el auto que íntegro dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE DISTRITO. MASAYA, VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. LAS DIEZ DE LA MAÑANA.- En vista de que los requeridos y ejecutados Señores: ERICK ORLANDO REYES VALLE, FLOR DE MARIA ORTEGA MACHADO Y CASILDA DEL CARMEN VALLE CONTRERAS, no comparecieron a hacer uso de sus derechos dentro del término legal señalado y a como lo solicita la parte actora: De previo a todo trámite y en vista de que se desconoce el domicilio de los señores: ERICK ORLANDO REYES VALLE, FLOR DE MARIA ORTEGA MACHADO Y CASILDA DEL CARMEN VALLE CONTRERAS de conformidad con el arto 868Pr. Tramítense en la Vía Sumaria el Nombramiento de Guardador Ad. Litem que los represente, en consecuencia, publíquense por tres días consecutivos el presente auto, en un Diario Escrito de Circulación Nacional, para los fines legales, así mismo póngase en conocimiento a la Procuraduría General de la República Cede Masaya, para que emita su dictamen.-Notifíquese.-

(f) Ilegible Juez (f) Vera L Orozco Ch. Sria.- Es conforme con su original correspondiente con el cual fue debidamente cotejado. Masaya, veintinueve de Junio del año dos mil quince.-

(f) DR. JAIRO RAMON PEREZ MADRIGAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE DISTRITO DE MASAYA.

Cc. Exp. 0232-0444-14CV

3-1

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE NICARAGUA

Reg. 6013 - M. 58218 - Valor C\$ 95.00

Managua, 15 de Julio del 2015.

AVISO

Señores Proveedores del Estado

Sus Oficinas**Estimados Señores.**

Por este medio hacemos de su conocimiento que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA**, ha realizado la Cuarta Modificación del “PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO”, en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

Sin más a que hacer referencia, le saludo.

Atentamente,

(F) **DRA. LYDIA RUTH ZAMORA CORTES, RECTORA-UPOLI**

Reg. 6016 – M. 58429 – Valor C\$ 95.00

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las Personas Jurídicas o Naturales debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados y lacrados del proceso licitatorio que se ejecutará con Fondos del Presupuesto General de la República.

Licitación Selectiva No. 13-2015 “Compra de materiales de reposición periódica para el Laboratorio de Biotecnología de la UNAN-MANAGUA.”

Los interesados podrán obtener mayor información en el portal nicaraguacompra.gob.ni y en la página web: www.unan.edu.ni

Managua, 15 de julio del año 2015.

(f) **Mayra Ruiz Barquero, Directora División de Adquisiciones. UNAN-MANAGUA.**

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP5342 – M. 866231 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0302, Partida N° 17638, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ ORTÍZ. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Trabajo Social y Gestión del**

Desarrollo, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de abril del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5343 – M. 815820 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0292, Partida N° 17619, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ARIADNA NAZARENA CASTILLO. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de abril del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5344 – M. 726821 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0273, Partida N° 17581, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NORMA YADIRA URRUTIA CASTILLO. Natural de San Nicolás, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5345 – M. 504731 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0145, Partida N° 17324, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JAVIER ALEJANDRO SILVA NAVAS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Humanidades y Filosofía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de febrero del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5346 – M. 744354 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N° 0262, Partida N° 17558, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JEACKSON ANTONIO VARGAS BENÍTEZ. Natural de San Miguel, República de El Salvador, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Humanidades y Filosofía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del dos mil quince. Directora.

Reg. TP5347 – M. 586036 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N° 075, Partida N° 0736, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HUGO ANTONIO AGRAZAL ORTEGA. Natural de Coclé,

República de Panamá, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Humanidades y Filosofía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, seis de marzo del dos mil quince. Directora.

Reg. TP5348 – M. 670746 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N° 452, Partida N° 1842, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DAYSY TAMARA DÁVILA RIVAS, el Título de **Máster en Políticas Sociales, Derechos y Protagonismo de Niños, Niñas y Adolescentes**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de abril de dos mil quince. Directora.

Reg. TP5349 – M. 355146 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N° 449, Partida N° 1836, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GABRIEL ANTONIO RIVERA ROCHA, el Título de **Máster en Políticas Sociales, Derechos y Protagonismo de Niños, Niñas y Adolescentes**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de febrero de dos mil quince. Directora.

Reg. TP5350 – M. 519163 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N° 450, Partida N° 1838, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

YAMILETH DEL CARMEN MOLINA FLORES, el Título de **Máster en Ciencias Sociales mención en Investigación e Intervención Social**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de febrero de dos mil quince. Directora.

Reg. TP5351 – M. 767621 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N° 452, Partida N° 1843, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ ROCHA BAUTISTA, el Título de **Máster en Políticas Sociales Derechos y Protagonismo de Niños, Niñas y Adolescentes**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de abril de dos mil quince. Directora.

Reg. TP5352 – M. 535263 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0128, Partida N° 17291, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LIDYESTHER DE LOS ANGELES PERALTA URROZ.

Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de febrero del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5353 – M. 540741 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0139, Partida N° 17313, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA TERESA AGUILAR GÓMEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de febrero del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5354 – M. 599597 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0150, Partida N° 17335, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

RUTH ANGÉLICA RIZO MÉNDEZ. Natural de Villa El Carmen, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de marzo del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5356 – M. 583516 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0151, Partida N° 17337, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GENIE MASSIEL SILVA HERNÁNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de marzo del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5357 – M. 564987 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0152, Partida N° 17338, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KENIA RAQUEL RAMOS RODRÍGUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de marzo del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5358 – M. 712682 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0224, Partida N° 17482, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección

lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JORDY OSMANI VALLECILLO TINOCO. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de abril del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5359 – M. 709670 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0224, Partida N° 17483, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NORWING JAVIER MEJIA ARÁUZ. Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa. Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de abril del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5360 – M. 665507 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0225, Partida N° 17484, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KENIA ROSA MEDAL. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José

Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de abril del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5361 – M. 612294 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0201, Partida N° 17437, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

AARÓN ANTONIO MAYORGA VALVERDE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de marzo del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5362 – M. 612291 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0202, Partida N° 17438, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALEX ALBERTO PALAVICINI PINEDA. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de marzo del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5363 – M. 659948 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control

Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0203, Partida N° 17440, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BRENDA PATRICIA JUÁREZ JIMÉNEZ. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de marzo del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5364 – M. 680603 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0203, Partida N° 17441, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DENISSE MICHAELS GUTIÉRREZ RAYO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de marzo del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5365 – M. 692477 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N° 0204, Partida N° 17442, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MAGALY ALEJANDRA TRAÑA RODAS. Natural de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de marzo del dos mil quince. Directora.

Reg. TP5366 – M. 515684 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N° 0204, Partida N° 17443, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ROSA ESMERALDA JARQUÍN LÓPEZ. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de marzo del dos mil quince. Directora(a).

Reg. TP5367 – M. 765089 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N° 0265, Partida N° 17565, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

YARO ALONSO TORIBIO PARRALES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del dos mil quince. Directora(a).

Reg. TP5368 – M. 828498 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0281, Partida N° 17597, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HEYSI AUXILIADORA CASTILLO BLANDÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de marzo del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5369 – M. 728455 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0252, Partida N° 17539, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JUDITH DEL CARMEN PANIAGUA ESPINOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5370 – M. 7582904 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0253, Partida N° 17540, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ VÁSQUEZ TÓRREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5371 – M. 734026 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0239, Partida N° 17512, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FRANCIS PAOLA MORA MARTÍNEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de abril del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5372 – M. 307868 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0239, Partida N° 17513, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JAHAIRA DE LOS ANGELES LÓPEZ GUTIÉRREZ. Natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del

Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa. Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de abril del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5373 – M. 839424 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0321, Partida N° 17676, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ARIEL ANTONIO MEDRANO LÓPEZ. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de mayo del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5374 – M. 834912 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0321, Partida N° 17677, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KAREN PATRICIA GUEVARA HERNÁNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de mayo del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5375 – M. 888065 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0322, Partida N° 17678, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos

de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SANDRO YAMIL ORTIZ ROMÁN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de mayo del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5376 – M. 714098 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0307, Partida N° 17649, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANA CAROLINA ÁLVAREZ GIL. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de abril del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5377 – M. 756589 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0308, Partida N° 17650, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GUISSELA RÍOS MÉNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de abril del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5378 – M. 669630 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0188, Partida N° 17410, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NOEL ANTONIO SERRANO CORTEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de marzo del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5379 – M. 632104 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0175, Partida N° 17384, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BAYARDO ANTONIO SÁNCHEZ GARMENDIA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de marzo del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5380 – M. 463325 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0175, Partida N° 17385, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HAISEL MARCELA SANDINO PALACIOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de marzo del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5381 – M. 611598 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0176, Partida N° 17387, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSÉ CARLOS CÁRCAMO RODRÍGUEZ. Natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de marzo del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5382 – M. 046495 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0177, Partida N° 17388, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

VIOLETA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ MORALES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Rivas, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera

y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de marzo del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5383 – M. 605688 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0163, Partida N° 17360, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSÉ MANUEL VELÁSQUEZ SEVILLA. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, seis de marzo del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5384 – M. 670104 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0163, Partida N° 17361, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CLAUDIA MARÍA OBANDO CUADRA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, seis de marzo del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5385 – M. 590491 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0164, Partida N° 17362, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO ESPINOZA SÁNDIGO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, seis de marzo del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5386 – M. 762922 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0202, Partida N° 17439, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANA VALERIA ROMERO GUIDO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de marzo del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5387 – M. 557941 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0176, Partida N° 17386, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HILDEBRANDO DEL CARMEN BALTODANO MÉNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de marzo del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5388 – M. 836144 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 339, Partida N° 2075, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

MARÍA JOSÉ OROZCO SALGADO, el Título de **Especialista en Derecho Empresarial.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril de dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP5389 – M. 812234 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 339, Partida N° 2076, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ORLANDO JOSÉ CARDOZA GUTIÉRREZ, el Título de **Especialista en Derecho Empresarial.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril de dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP5390 – M. 046109 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 336, Partida N° 2069, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ GUEVARA, el Título de **Especialista en Asesoría Jurídica Empresarial**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de febrero de dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP5391 – M. 835013 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 340, Partida N° 2077, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

CARLOS MIGUEL GARCÍA DORMUS, el Título de **Especialista en Derecho Procesal**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril de dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP5392 – M. 374932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 336, Partida N° 2070, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ADELA GERTRUDIS REYES JUÁREZ, el Título de **Especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de febrero de dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP5393 – M. 518866 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0134, Partida N° 17302, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ELGA MARÍA RUEDA ZAPATA. Natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de febrero del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP5394 – M. 549460 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0134, Partida N° 17303, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FRANCISCO JOSÉ GAITÁN MAYORGA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad,

José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de febrero del año dos mil quince. Director (a)

Reg. TP5395 – M. 757301 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0135, Partida N° 17304, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JAVIER ANTONIO ARTEAGA. Natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de febrero del año dos mil quince. Director (a)

Reg. TP5396 – M. 545274 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0135, Partida N° 17305, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA GABRIELA SANDINO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de febrero del año dos mil quince. Director (a)

Reg. TP5397 – M. 192034 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0136, Partida N° 17306, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA IDALIA ALVIZU RODRÍGUEZ. Natural de Matigües, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de febrero del año dos mil quince. Director (a)

Reg. TP 5035 – M. 554274 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 813, Página 017, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARINA ISABEL BONILLA CARRILLO. Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de enero del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina, Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP 5039 – M. 55384 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 220, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

INDIANA DE FATIMA ZEPEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del 2009. (f) Directora.

Reg. TP4852 – M. 54186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 142, tomo XIV, partida 13029, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RAÚL ALBERTO PAGUAGA ESPINOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de abril del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydía Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP4870 – M. 54849 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3073, Página 357, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

EDWIN FRANCISCO CUÉNDIZ MAYORGA. Natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Junio del año dos mil dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintidós de junio del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP4877 – M. 54656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 370, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO PÉREZ GUTIÉRREZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-040584-0007K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP2031 – M. 60615 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 060; Número: 0621; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

NUBIA ESPERANZA LÓPEZ PALACIOS. Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 5 días del mes de enero del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 15 de enero de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.